BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.784 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 17 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1 — moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.324.—
" marcas	360.—
" adicionales de marcas	587.—
" suscripciones	168.—
" venta de boletines . .	14.—
Total	2.453.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

[illegible] del día

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Insistencia Decreto número 90.871, declarando comprendidos dentro de los términos del artículo 2.° de la Ley 4235, a la viuda, hijos menores o madre de los ex funcionarios que fallezcan en goce de la pensión acordada por el artículo 1.° de la misma ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.229. — Expte. 36.051 - H - 1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 90.871, de fecha 24 de septiembre ppdo., por el que se declara que la viuda, hijos menores o madre de los ex funcionarios que fallezcan en goce de la pensión acordada por el artículo 1.° de la Ley número 4235 — de amparo — se hallan comprendidos dentro de los beneficios del artículo 2.° de la misma ley y subsistiendo los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 90.871, dictado con fecha 24 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. Ortiz. — M. A. Cárcano. — J. de la Torre. — B. Pertiné. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas.

Ministerio. — Autorizando a la Intendencia Municipal de la Capital para que proceda al emplazamiento en el Parque "Chacabuco", del alto relieve de don Domingo Faustino Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.941. — Expte. 30.493 - M - 1936. — Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para emplazar en el Parque "Chacabuco", mientras no se determine su ubicación definitiva, el alto relieve de don Domingo Faustino Sarmiento, ejecutado por el escultor Peynot, que se halla depositado en la sección Almacenes de la Dirección de Paseos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que el lugar indicado, por su marco y visualidad y por su fácil vigilancia es el más apropiado para el emplazamiento de la obra de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para que proceda al emplazamiento en el Parque "Chacabuco" en el sitio indicado en el plano de fojas 6, de estas actuaciones, del alto relieve de don Domingo Faustino Sarmiento, obra del escultor Peynot, que fuera ejecutada con destino al sepulcro que guarda los restos de tan preclaro estadista.

Art. 2.° — Este emplazamiento se efectuará provisionalmente y hasta tanto se determine la ubicación definitiva de dicha obra.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la renuncia presentada por el V. C. de la Rep. en Calcuta, señor Cecil C. Miller, y nombrando en su reemplazo al señor Francisco Enrique Bradshaw.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.204. — 258. — Vistas las notas números 153 y 197, del Consulado General en Londres de 23 de septiembre y 6 de noviembre ppdos., respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Calcuta, señor Cecil C. Miller.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Enrique Bradshaw (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Osaka, señor Shozo Murata y nombrando en su reemplazo al señor Eizo Nakamura.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.205. — 259. — Vista la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Osaka,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Osaka, señor Shozo Murata.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al señor Eizo Nakamura (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto los nombramientos de los señores Erwin J. Wassermann y Eduardo Espantoso, como Vicecónsules de la República en Seattle y nombrando al señor John P. Hausman.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.206. — 260. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los nombramientos de los señores Erwin J. Wassermann y Eduardo Espantoso, como Vicecónsules de la República en Seattle, hechos por Decretos de 11 de junio de 1926 y 20 de junio de 1932, respectivamente.

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Seattle (Wáshington), al señor John P. Hausman (extranjero).

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Vicecónsul de la República en Bella Unión, señor Saúl Ferreyra, y clausurando dicha oficina.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.260. — 261. — Vista la nota número 307, de la Embajada en Montevideo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República en Bella Unión, señor Saúl Ferreyra.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en dicha localidad.

Art. 3.° — Cancélese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados a la Reunión Internacional de Señales a realizarse en Montevideo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.261. — 262. — Vista la invitación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, formulada por intermedio de su Embajada acreditada en esta Capital, para que el Gobierno de la República se haga representar en la reunión internacional, que ha resuelto realizar próximamente en la Ciudad de Montevideo, para considerar la posibilidad de adoptar un sistema uniforme de señales para las carreteras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y se agradece la referida invitación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y nómbranse Representantes del Gobierno Argentino a la citada reunión al señor Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero don Justiniano Allende Posse y al señor Jefe de la División Investigaciones Carreteras de la misma Dirección, Ingeniero don Juan Agustín Valle.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel R. Alvarado.

Nombrando delegado al Congreso Internacional de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.700. — 263. — Vista la nota de la Embajada de Italia aquí acreditada, fecha 9 del corriente, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el Congreso Internacional de Enseñanza Técnica, que tendrá lugar en Roma los días 28, 29 y 30 del presente mes;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 16 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Italia para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional de la Enseñanza Técnica, que tendrá lugar, en Roma, los días 28, 29 y 30 del corriente.

Art. 2.° — Nómbrase al Secretario de Primera Clase de la Embajada Argentina en Italia, señor Oscar Oneto, delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando al Ingeniero Octavio S. Pico, integrante del Comité Organizador de la Concurrencia Argentina a la Esposición Internacional de Artes. y Técnicas en la Vida Moderna a realizarse en París.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.676. — 264. — Siendo conveniente que el Consejo Nacional de Educación se halle representado en el Comité Organizador de la Concurrencia Argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna a celebrarse en París en 1937,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Comité de referencia, al Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Cónsul General en Amsterdam al actual Canciller del Consulado General en Génova, don Alberto Irazú Sansinena.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.912. — 265. — Vista la nota número 65, de la Legación de la República en La Haya y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Amsterdam al actual Canciller del Consulado General en Génova, don Alberto Irazú Sansinena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia por el Vicecónsul de la República en Santiago de Cuba, don Román Martínez y clausurando dicha oficina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.913. — 266. — Vista la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Santiago de Cuba,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Santiago de Cuba, don Román Martínez.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado en Santiago de Cuba.

Art. 3.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Vicecónsul de la República en Barranquilla, señor Antón Perrar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.157. — 267. — Vista la nota del Consulado General en Bogotá, dando cuenta que el Vicecónsul de la República en Barranquilla, hizo abandono de su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Vicecónsul de la República señor Antón Perrar.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Walter Kolsted, como Cónsul Honorario de la República en Francfort del Meno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.158. — 268. — Vista la renuncia presentada por el Cónsul Honorario de la República en Francfort del Meno,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Kolsted, al cargo de Cónsul Honorario de la República en Francfort del Meno.

Art. 2.° — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Destinando a la Embajada en Wáshington al Secretario de Segunda Clase, doctor Luis Mariano Zuberbühler

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.279. — 269. — Atento las necesidades de la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada en Wáshington, al Secretario de Segunda Clase, doctor Luis Mariano Zuberbühler.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boeltín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada número 244-M., efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos indispensables para atender las necesidades de la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

94.272. — 149/936. — Visto el expediente de licitación privada número 244-M-936, efectuada con fecha 28 de octubre ppdo., para la adquisición de diversos artículos destinados a la Confe-

rencia Interamericana de Consolidación de la Paz, a realizarse en esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 92.062, de fecha 17 de septiembre último, se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que, mediante licitaciones privadas, proceda a la adquisición de los artículos necesarios, destinados a la citada Conferencia, eximiéndola al mismo tiempo de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

Que, por los Acuerdos números 90.817 y 93.003, de fechas 12 de septiembre y 24 de octubre del año en curso, respectivamente, se asignan los fondos para atender los gastos que demanden tales adquisiciones;

Que, en la presente licitación privada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y teniendo en cuenta que la presente licitación se encuentra exceptuada de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, por disponerlo expresamente el decreto mencionado en el primer considerando del presente decreto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, que establece la autorización previa dictada en Acuerdo de Ministros, requisito éste, acordado por Decreto N.° 92092;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 244-M., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 28 de octubre ppdo., a las 14 horas, para la adquisición de los artículos indispensables para atender las necesidades de la Conferencia Interamericana para Consolidación de la Paz.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad a los resúmenes parciales que corren agregados a fojas 85, 106, 166, 178, 231|32, 242, 246, 255, 320, 343 y resumen general de adjudicaciones de fojas 344 del presente expediente, en la siguiente forma:

Adjudicado a favor de:

	m$n.
Gurruchaga y Cía.	33.492.80
General Electric, S. A.	1.847.40
Westinghouse Electric Internacional, S. A.	4.225.—
D'Alvia e Hijos	2.696.—
Aretz y Cía.	1.878.—
Casa Salvi	1.200.—
Tailhade y Cía.	1.406.56
F.	130.50
Cerini y Solari	387.44
Casa Jacobo Peuser, S. A.	751.10
F. Fernández y Cía.	591.80
J. B. Ricciardi e Hijo.	28.52
Esneona S. A.	150.—
Gath y Chaves Ltda.	855.—
David Z. Campos	680.—
Ericsson, S. A.	150.—
Cía. General Electrotécnica Argentina	178.—
Remington Typewriter Co.	5.040.—
H. J. Mussi y Cía.	620.—
Curt, Berger y Cía.	3.669.—
Cía. La Camona	1.800.—
Héctor Franzetti	9.—
Hernández y Zorsi	334.50
A. Spotorno	284.38
Teodoro Salles	224.—
De Biasse	168.—
Total:	62.797.—

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá imputar la suma de pesos 62.797.— m|n., importe a que ascienden las adjudicaciones aprobadas por el artículo anterior, a los fondos acordados para tal efecto, por los Decretos números 90.817 y 93.003, de fechas 12 de septiembre y 24 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Las firmas Gurruchaga y Cía., y Remington Typewriter Co., deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.°, de la Ley 11.672.

Art 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aprobando el presupuesto confeccionado por la C. A. de A. y Hospitales Regionales, para la ejecución de diversos trabajos de pinturas y blanqueos interiores y exteriores en los edificios del Hospital R. A. "Pte. Plaza", en La Rioja, por pesos 12.180.— m|nacional.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

93.954. — Expediente número 150|1936. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la ejecución de diversos trabajos de pinturas y blanqueos interiores y exteriores, en los edificios del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para lo cual, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales ha confeccionado un presupuesto que comprende la adquisición de los materiales necesarios y gastos de mano de obra, pasajes de obreros y fletes de materiales, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar los trabajos de referencia;

Que dada la naturaleza del gasto de que se trata, admite su imputación el Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 12 del Reajuste del Presupuesto 1936;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió por intermedio de su Oficina respectiva, a la contabilización preventiva de la suma de pesos 12.180.— m|n., costo calculado para tal obra, según el referido presupuesto;

Que en el presente caso, el procedimiento propuesto por la expresada Comisión Asesora, a los efectos de que estos trabajos se lleven a cabo por administración, es conveniente, por cuanto el mismo, tiende a obrar en beneficio del Erario Nacional, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto confeccionado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que comprende la adquisición de los materiales necesarios y gastos de mano de obra, pasajes de obreros y fletes de materiales, para la ejecución de diversos trabajos de pinturas y blanqueos interiores y exteriores en los edificios del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, cuyo costo, es de $ 12.180.— m|n., incluso el 5 o|o para imprevistos.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Comisión Asesora, para llevar a cabo por administración, los trabajos de pinturas y blanqueos a que se refiere el artículo anterior, debiéndose invertir en gastos de mano de obra, a pagarse por planillas quincenales de jornales, hasta la suma de pesos 7.801.50 m|nal. y en concepto de pasajes de obreros y fletes de materiales hasta la suma de pesos 664.65 m|n., incluso en ambos importes el 5 o|o para imprevistos.

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar mediante una licitación privada, los materiales necesarios para tales trabajos, cuyo presupuesto se aprueba por el artículo primero, y a invertir en ellos hasta la suma de pesos 3.713.85 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos.

Art. 4.° — La suma total de doce mil ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 12.180.— m|n.), a que asciende el importe de estos trabajos, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 12 del Presupuesto 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a una reconsideración de pensión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.356. — 1.624. — Visto el expediente G. 28.062|929, cde. 7, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 52.677, de fecha 4 de diciembre de 1934, (B. M. 9.822, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 70, artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. 8.519, 1.ª Parte), por el que se otorgó los beneficios de la Ley N.° 11.412 a las señoritas Paula Elena y Catalina María Estela Gómez Platero e Inés Gómez Silva, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Teniente D. Tomás Gómez, hubiese sido "Guerrero de la Independencia".

Que en esta presentación, las interesadas solicitan reconsideración del decreto mencionado en primer término, apoyando su gestión en fallos judiciales recaídos en expedientes de análogos beneficios.

Que las recurrentes no aportan antecedente alguno que modifique la situación del causante ante los términos de la Ley N.° 11.412 y su Reglamentación.

Que los fallos judiciales a que aluden sólo surten efecto para el caso particular que los motiva, sin revestir de ningún modo carácter general,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración del Decreto N.° 52.677, de fecha 4 de diciembre de 1934 (B. M. 9.822, 1.ª Parte), formulada por las señoritas Paula Elena y Catalina María Estela Gómez Platero e Inés Gómez Silva, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar"

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.414. — 1.625. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3.271, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las instalaciones del Lavadero Mecánico en el Pabellón Usina, Lavadero, Talleres y Maestranza en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 14.110 (C. M. 1.387), pliego de condiciones especiales y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1936, para la ejecución de las instalaciones del Lavadero Mecánico en el Pabellón Usina, Lavadero, Talleres y Maestranza en el Colegio Militar de la Nación en Construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de $ 61.115.35 m|n. (sesenta y un mil ciento quince pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) que, acrecida en $ 3.055.76 m|n. (tres mil cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 9.167.30 m|n. (nueve mil ciento sesenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad total de $ 73.338.41 m|n. (setenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 61.115.35 m|n. (sesenta y un mil ciento quince pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.415. — 1.626. — Visto este expediente (T. 1570|27, corresponde 2883, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto presentado por la firma Rosati y Cristofaro, por los trabajos consistentes en la provisión y colocación de bastidores metálicos con tejido mosquitero ejecutados de acuerdo a los detalles del plano N.° 13.145, en correspondencia de varias aberturas de los locales de cocina y comedor de Tropa y Suboficiales del Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropa de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela Artillería (A. 6), en Campo de Mayo y recaba la autorización correspondiente para encomendar a la citada firma la ejecución de los mismos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado a la Dirección General de Ingenieros por la firma Rosati y Cristofaro, para la ejecución de los trabajos consistentes en la provisión y colocación de bastidores metálicos con tejido mosquitero, ejecutados de acuerdo a los detalles del plano N.° 13.145, en correspondencia de varias aberturas de los locales de cocina y comedor de Tropa y Suboficiales del Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma neta de $ 3.950.— m|n. (tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para encomendar a la firma Rosati y Cristofaro, la ejecución de los referidos trabajos, dentro de la suma total neta expresada anteriormente.

Art. 3.° — La suma de $ 3.950.— m|n. (tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.413. — 1.627. — Visto este expediente (E. 4045, corresponde 1, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de tabiques interiores en un galpón para habilitar locales destinados a dependencias auxiliares en el Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de tabiques interiores en un galpón para habilitar locales destinados a dependencias auxiliares en el Cuartel que ocupa la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.998.84 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.412. — 1.628. — Visto este expediente (H. 3636: coresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de entubamiento y canalización en las dependencias del Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo y solicita la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración y por intermedio del señor Comandante de la 2.ª División de Ejército; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la ejecución de diversos trabajos de entubamiento y canalización en las dependencias del Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.995.— m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute por administración y por intermedio del señor Comandante de la 2.° División de Ejército, los mencionados trabajos, dentro de la suma indicada.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la dirección, inspección y contralor de los referidos trabajos.

Art. 4.° — La suma de $ 4.995.— m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitaciones públicas para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes y trabajos varios en el Colegio Militar de la Nación en construcción en ''El Palomar''.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.416. — 1.629. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3312, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de agosto de 1936, para la ''provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes y trabajos varios'' en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios ''A'' y ''B'' para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en ''El Palomar'' (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 86.349, de fecha 18 de julio de 1936, B. M. N.° 10.291, y eleva conjuntamente el contrato ''ad-referéndum'' suscrito con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras mencionadas los siguientes proponentes:

	m$n.
S. A. Antonio Bernardello Ltda., por la suma de .	134.489.95
Rosati y Cristofaro, por la suma de	167.621.50
Ivo Percossi y Hno., por la suma de	204.765.—
Establecimientos Klöckner S. A., por la suma de . .	167.908.—
Mastrini Hnos., por la suma de	179.412.—

2.° — Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de $ 134.489.95 m|n. (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), y la que por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 24 de agosto de 1936, para la ''provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes y trabajos varios'', en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios ''A'' y ''B'' para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en ''El Palomar'' (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Antonio Bernardello Ltda., la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 10 de septiembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la realización de las mencionadas obras, cuyo importe asciende a la suma de $ 134.489.95 m|n. (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 134.489.95 m|n. (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitaciones para la ejecución de obras en el Hangar Doble para Aviones, en la Base Aérea Militar ''Los Tamarindos''.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.417. — 1.630. — Visto este expediente (B. 1502, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 24 de julio de 1936, para la construcción de un Hangar Doble para Aviones, con destino a la Base Aérea Militar de ''Los Tamarindos'', actualmente Regimiento Aéreo N.° 3 ''El Plumerillo'' (Mendoza), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 84.411, de fecha 15 de junio de 1936 (B. M. N.° 10.264, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato ''ad-referéndum'' suscrito con los señores Basso, Tonnelier y Cía., para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las mencionadas obras los proponentes que se detallan a continuación:

	m$n.
Luis Sarcinella, aumentando un 7 % al monto del presupuesto completado por la citada firma, de $ 534.934.65 m|n., o sea por la suma de	572.380.27
Basso, Tonnelier y Cía., rebajando un 2.60 % del monto del presupuesto completado por la citada firma, de $ 544.223.05 m|n., o sea por la suma de	530.073.26
S. A. Wayss y Freytag Empresa Constructora, aumentando un 2,36 % al monto del presupuesto completado por la citada firma, de $ 553.892.— m|n., o sea por la suma de	566.963.85
Gruen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Ltda., rebajando un 0,80 % del monto del presupuesto completado por la citada firma, de pesos 573.053.65 m|n., o sea por la suma de	568.469.22
Empresa Constructora F. H. Schmidt, S. A., aumentando un 16,50 % al monto del presupuesto completado por la citada firma, de $ 525.217.15 m|n., o sea por la suma de	611.877.98

2.° — Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Basso, Tonnelier y Cía., quienes ofrecen ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de $ 530.073.26 m|n. (quinientos treinta mil setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional), los que por otra parte han satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros con fecha 24 de julio de 1936, para la construcción de un Hangar Doble para Aviones, con destino a la Base Aérea Militar de ''Los Tamarindos'', actualmente Regimiento Aéreo N.° 3 ''El Plumerillo'' (Mendoza).

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Basso, Tonnelier y Cía., la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de septiembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Basso, Tonnelier y Cía., para la construcción del referido Hangar Doble para Aviones, cuyo importe asciende a la suma de $ 530.073.26 m|n. (quinientos treinta mil setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 530.073.26 m|n. (quinientos treinta mil setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará a la Ley N.° 12.254.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.458. — 1.631. — Visto el expediente Ll. 3956|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 84.998, de fecha 24 de junio de 1936 (B. M. 10.273, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) a la señora Rosario Irene Ildefonsa Toledo de Llamas y señorita Lelia Clara Llamas, en su carácter de viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del

Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", don Ramón B. Llamas, disponiéndose su liquidación desde el 27 de noviembre de 1934, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

La Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de la baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 84.998, de fecha 24 de junio de 1936 (B. M. 10.273, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 27 de noviembre de 1934", debiendo ser: con anterioridad al día 26 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.459. — 1.632. — Visto el expediente S. 21.784|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Lucila Segura se presenta solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, invocando el carácter de nieta soltera del extinto Capitán don Genaro Segura y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia";

Que no se ha comprobado en forma fehaciente el carácter de "Guerrero de la Independencia", atribuído al causante;

Que sin entrar a considerar la personería de la recurrente, corresponde desestimar esta solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señorita María Lucila Segura en su carácter de nieta del extinto Capitán don Genaro Segura, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y aumentando pensión

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.481. — 1.633. — Visto el expediente letra C. N.° 8859|935 (D. G. C.), (C. N.° 18.572|935, D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 2.ª (R. A.), don Valerio Cabrera, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde modificar en la parte pertinente, los Decretos de fechas 31 de diciembre de 1928, artículo 3.° y N.° 22.302, del 27 de mayo de 1933 (BB. MM. Nos. 8122 y 9376, 1.ª Parte), por los cuales se declaró al causante en situación de retiro absoluto y aumentó su pensión, respectivamente, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley N.° 11.386), que su verdadero nombre es Valerio del Carmen Cabrera y no Valerio Cabrera, como figura en los mismos;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fechas 31 de diciembre de 1928, artículo 3.°, y N.° 22.302, del 27 de mayo de 1933 (BB. MM. Nos. 8122 y 9376, 1.ª Parte), por los cuales se declaró al causante en situación de retiro absoluto y aumentó su pensión, respectivamente, por figurar en ellos con el nombre de Valerio Cabrera, debiendo ser Valerio del Carmen Cabrera.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 22.302, de decha 27 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9376, 1.ª Parte) al Oficial de Administración de 2.ª (R. A.), don Valerio del Carmen Cabrera (Clase 1876, matrícula 175.659, Distrito Militar N.° 2), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento Interno de la Dirección General de Remonta en Tiempo de Paz. — Se aprueba con carácter "Privado".

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.473. — 1.634. — Visto el expediente letra R. N.° 508|935 y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Privado" el adjunto proyecto de Reglamento Interno de la Dirección General de Remonta en Tiempo de Paz.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Ley 12.355 que reforma la N.° 12.137 (Junta Reguladora de Vinos)

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Reguladora de Vinos, adquirirá tierras plantadas con viñedos, ubicadas en zonas típicamente vitivinícolas y en plena producción de uva vinífera, hasta cubrir la superficie necesaria para eliminar 2.000.000 de quintales métricos de producción, en la siguiente forma:

1.300.000 quintales en la provincia de Mendoza;
450.000 quintales en la provincia de San Juan;
150.000 quintales en el territorio de Río Negro;
100.000 quintales en otras regiones del país.

El saldo que por insuficiencia de ofertas quedara sin cubrir en alguna region de las anteriormente indicadas, podrá aplicarse a satisfacer las ofertas excedentes que se produzcan en otras regiones, siempre que no se sobrepase la cifra global de 2.000.000 de quintales métricos de producción.

Art. 2.° — Las tierras así adquiridas pasarán al dominio privado de la Nación, para ser divididas en lotes hasta de 5 hectáreas y vendidas a trabajadores rurales a razón de un lote por familia, con la condición de que establezcan allí su hogar y que lo cultiven con cualquier clase de cultivo adecuado a la zona, excepto la vid vinífera, a cuyo efecto los adquirentes deberán extirpar de inmediato el viñedo que exista en su lote, quedando a su exclusivo beneficio la madera, alambre y leña que obtengan con la extirpación. No se dará la posesión definitiva a los adquirentes ni se otorgará la escritura, mientras la extirpación no se haya realizado íntegramente.

Art. 3.° — La Junta Reguladora propondrá al Poder Ejecutivo el plan general de adquisición. Los propietarios de viñedos podrán enajenar el todo o parte de sus fincas y el precio a pagar por el Poder Ejecutivo se calculará, por hectárea de tierra, a razón de $ 25 m|n. por quintal métrico de uva en la cepa. Este precio se mantendrá hasta una producción de 100 quintales por hectárea y para los excedentes sobre ese límite se aplicará la siguiente tabla:

De los 100 a los 150 quintales por hectárea se pagará por quintal $ 12; de los 150 a los 200 quintales por hectárea, se pagará por quintal $ 10; de los 200 a los 250 quintales por hectárea, se pagará por quintal $ 8; de los 250 arriba, se pagará por quintal 6 pesos.

Art. 4.° — La venta de los lotes a los colones se hará calculando el precio que éstos deben abonar, entre los límites de $ 100 a 1.000 m|n. por hectárea, por tierras con regadío y de acuerdo a su ubicación, productividad y demás características. El precio así fijado se abonará en cuotas anuales no superiores al 5 % de interés y 2 % de amortización acumulativa, pudiendo el Poder Ejecutivo suspender el cobro de estas cuotas durante los dos primeros años para facilitar la iniciación del nuevo cultivador.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo queda facultado para emitir títulos de Crédito Argentino Interno hasta la suma de $ 50.000.000 m|n. y a realizar las operaciones financieras necesarias para pagar de inmediato y en efectivo a los enajenantes el precio de los viñedos que se adquieran de acuerdo a los tres primeros artículos de esta ley, y para entregar en carácter de anticipo a la Junta Reguladora de Vinos, los fondos necesarios para los demás fines previstos en la Ley número 12.137 y en la presente.

Art. 6.° — Prorrógase la sobretasa establecida en el artículo 4.° de la Ley número 12.137, hasta que se opere la total amortización de los títulos que se emitan conforme al artículo anterior y la cancelación de los anticipos que el Poder Ejecutivo haya efectuado y que efectúe de acuerdo a la Ley número 12.137 y a la presente.

Art. 7.° — La recaudación por concepto de los servicios financieros que abonen los adquirentes de lotes conforme al artículo 4.°, ingresará al fondo amortizante de los títulos que se emitan en virtud de esta ley.

Art. 8.° — El Poder Ejecutivo podrá adquirir tierras de viñedo, en las condiciones establecidas en esta ley, que se encuentren en poder del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales o privados.

Art. 9.° — El Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de entrar en vigencia esta ley, iniciará ante los gobiernos de las provincias de Mendoza y San Juan las gestiones necesarias a efecto de que dichas provincias contribuyan con recursos propios al suministro de elementos para construcción de viviendas y para proveer de los medios más indispensables de trabajo a las familias que se radiquen en las tierras adquiridas por la Nación en virtud de la presente ley; y adoptará las medidas y aportará los recursos para iguales fines en lo que respecta a las familias que se instalen en las tierras adquiridas en el territorio nacional de Río Negro, dando cuenta al Honorable Congreso.

Art. 10. — Las ofertas de venta de viñedos, autorizadas por el artículo 1.° deberán comprender el fruto de la cosecha actualmente en la cepa; y fíjase plazo para presentar las ofertas hasta el 15 de marzo de 1937, prorrogable por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Junta Reguladora de Vinos, solamente en caso plenamente justificado y por un nuevo término máximo de tres meses. Si se otorgara prórroga y con ello se ocasiona la necesidad de adquirir los viñedos, sin el fruto pendiente de la actual cosecha, el precio a pagar establecido en el artículo 3.° se disminuirá en un 10 por ciento.

Art. 11. — Modifícase el artículo 1.° de la Ley número 12.137, en cuanto a la composición de la comisión asesora, que será integrada en adelante por miembros designados por el Poder Ejecutivo en la siguiente forma:

a) Seis delegados de la provincia de Mendoza, en representación y a propuesta directa de los siguientes organismos gremiales de dicha provincia, a razón de uno por cada gremio: bodegueros exportadores; bodegueros trasladistas; viñateros; cooperativas de productores; obreros vitivinícolas y un enólogo profesional.
b) Cuatro delegados de la provincia de San Juan, representantes, respectivamente, de los bodegueros, viñateros, enólogos y obreros vitivinícolas;
c) Un delegado de Río Negro, uno por la región Noroeste, uno por la región Norte y otro por las demás zonas vitivinícolas;
d) Un representante del Banco de la Nación Argentina y otro del Banco Hipotecario Nacional;
e) Un delegado del comercio general de vinos;
f) Un representante de los gobiernos de las provincias de Mendoza y San Juan, respectivamente.

Los delegados comprendidos en los incisos a), b) y e), serán propuestos por organismos gremiales con personería jurídica.

Los miembros de la comisión asesora durarán tres años en sus funciones y tendrán derecho a percibir un viático que cubra los gastos de traslado y permanencia en la Capital Federal, cada vez que sean convocados para el desempeño de sus funciones.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo, antes del 30 de junio de cada año y a propuesta de la Junta Reguladora de Vinos, establecerá el excedente anual de vinos cuya afluencia al mercado de consumo, convenga evitar para no sobrepasar su capacidad de absorción.

Dicho excedente se determinará teniendo en cuenta: el stock de vinos provenientes de las vendimias anteriores; la elaboración de la útima cosecha; la tendencia probable del consumo durante el nuevo año vinícola, contado desde la fecha antes indicada; y que la existencia total, de vinos viejos y nuevos, a mantener disponible para el consumo durante ese mismo año, debe aproximarse a las salidas expedidas en los últimos doce meses, más una reserva hasta el 15 % de este monto.

Art. 13. — Con el fin de eliminar el excedente determinado conforme al artículo anterior, establécese con carácter de emergencia y durante cinco años, una contribución en vino, de índole regulatoria de la producción, que será exigida en igual proporción a todos los productores de vinos del país, con la excepción especificada en el artículo siguiente. Serán aplicables a esta contribución en especie las disposiciones legales relativas al privilegio del Estado en materia de impuestos.

Art. 14. — A los efectos de la contribución en especie, las provincias y los territorios nacionales del país, serán considerados como regiones vinícolas distintas; y quedarán exceptuadas de dicho gravamen las regiones que al iniciarse el nuevo año vinícola en la fecha establecida en el artículo 12, tengan un stock de vinos inferior a 150.000 hectolitros.

La contribución en vinos que se exigirá a los elaboradores de las demás regiones no podrá exceder del 15 % de su producción total, por dentro de este límite deberá absorber el excedente anual fijado conforme a las normas del artículo 12, mediante un porcentaje igual para cada contribuyente. Los productores entregarán su contribución a la Junta Reguladora de Vinos, en la forma y en la fecha que determinará el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta, debiendo ser retirada de la bodega del contribuyente, por la Junta Reguladora, antes del 30 de octubre de cada año.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Reguladora de Vinos, compensará los gastos de cosecha y elaboración, abonando a los industriales contribuyentes exclusivamente, dos centavos moneda nacional por cada litro de vino que éstos entreguen como contribución.

Art. 16. — El elaborador contribuyente podrá entregar, en satisfacción del gravamen en especie, la variedad de vino que prefiera, siempre que su graduación alcohólica no baje de doce grados y medio o del término medio que posean las existencias de su propia bodega y que sea vino genuino en condiciones legales.

Art. 17. — Los elaboradores contribuyentes no podrán transferir por ningún medio los vinos de sus establecimientos sin haber satisfecho previamente la contribución en vino. La Junta Reguladora de Vinos otorgará oportunamente los certificados correspondientes, en los cuales constará el derecho a la libre disposición del producto restante después de percibir la cuota de la contribución en especie, o la multa pertinente en caso de infracción.

Art. 18. — Además de las facultades acordadas por la ley, la Junta Reguladora de Vinos podrá, previa autorización del Poder Ejecutivo, realizar los siguientes actos:

a) Desprenderse de los vinos que reciba por concepto de la contribución en especie, por venta a precio de costo, incluídos los gastos de conservación, cuando se destinen de inmediato a la exportación fuera del país, o a la destilación para elaborar coñacs, o la elaboración de vinagre o demás productos analcohólicos; por venta a precio de plaza, cuando se destinen al consumo interno y únicamente en el caso que por accidentes climatéricos u otra causa fortuita la producción resulte inferior a las necesidades del consumo; por derrame, cuando no les hubiera conseguido ningún destino útil y resultare inconveniente su conservación ulterior;

b) Promover, por todos los medios eficientes a su alcance un mayor consumo de vino en el país, hasta que se obtenga su equilibrio con la producción;

c) Instalar estaciones fraccionadoras de vino en los centros de consumo del país comenzando por la Capital Federal, y adquirir las que hayan establecido los gobiernos provinciales. Podrá otorgar por licitación pública, la explotación de dichas estaciones fraccionadoras, de preferencia a sociedades cooperativas, inscriptas en el Ministerio de Agricultura, que organicen los productores para la venta y distribución directa del vino al consumidor;

d) Fomentar y contribuir al estudio y a la fabricación en el país, de envases baratos para los productos vinícolas;

e) Promover la organización del comercio de vinos, a cuyo efecto podrá establecer cuotas de ventas proporcionales a la producción individual;

f) Adoptar las demás medidas que tiendan a la más amplia satisfacción de las finalidades de la Ley N.° 12.137 y de la presente.

Art. 19. — De los recursos autorizados por la presente ley, destínase la suma de $ 3.000.000 m|n. con el objeto de promover en el país una distribución racional de los vinos para su mayor consumo por intermedio de las sociedades cooperativas constituídas o que se organicen con arreglo a lo dispuesto por la Ley número 11.388, integrada por un número no menor de 100 socios bodegueros, que representen una capacidad de producción no menor de 250.000 hectolitros, y que tengan por fin la venta directa de vino al consumidor y que posean e implanten organismos permanentes de venta y distribución directa en las distintas zonas de consumo de la República.

En las zonas vinícolas en las que la elaboración no alcance la cantidad de hectolitros mencionados en el párrafo anterior, bastará que las cooperativas estén constituídas con el 30 % de los productores y los préstamos se otorgarán de acuerdo a su capacidad económica.

Los préstamos deberán otorgarse hasta la suma de $ 3.000 m|n. por cada local de venta en funcionamiento, reembolsables al Estado en diez años, sin interés y con una amortización fija del 10 % anual.

Cada local deberá tener un stock de mercadería no menor de 6.000 litros fraccionados en envases de capacidad que no exceda los 10 litros.

Para que las cooperativas se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán admitir, además de los requisitos enumerados, el control directo de sus operaciones por parte del Estado nacional o del Banco de la Nación Argentina.

Art. 20. — Las estaciones fraccionadoras que dirija o controle la Junta Reguladora, a que se refiere el inciso c) del artículo 18 podrán funcionar como depósitos fiscales, similarmente a los autorizados para el fraccionamiento de los alcoholes, de modo que a los productores se les permita ingresar sus vinos a la estación de fraccionamiento sin el pago previo del impuesto fiscal, siempre que el traslado del producto se efectúe bajo la intervención de la Administración General de Impuestos Internos y que se abone el impuesto antes de salir el vino, nuevamente envasado, de la estación fraccionadora.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo a propuesta de la Junta Reguladora fijará, para cada región vitivinícola la fecha en que la elaboración del año pueda darse al consumo.

Art. 22. — El comprador y el vendedor de vinos de traslado deberán comunicar la transacción efectuada dentro del plazo de 8 días de su realización a la Junta Reguladora de Vinos y en los formularios que ésta les proporcionará. Constarán en dicha comunicación los siguientes datos: nombre, apellido y dirección del comprador y vendedor, cantidad de vino vendido en litros, clase del mismo, grado alcohólico, año de elaboración, precio por litro y cualquier otro dato que la Junta requiera con fines de información estadística.

Las informaciones suministradas tendrán carácter estrictamente confidencial y podrán ser publicadas solamente por rubros o conceptos a los fines estadísticos, sin divulgar los detalles individuales.

Art. 23. — Todo comerciante que expenda vinos por mayor o menor no elaborados por él, deberá declarar una vez al año en la fecha que establezca el Poder Ejecutivo y a propuesta de la Junta Reguladora, la cantidad de vino que posea en existencia o en tránsito, siempre que ella sea superior a 200 litros.

Art. 24. — Las infracciones a los artículos 13, 14, 16 y 17 de esta ley, serán penadas con multa en dinero efectivo, a razón de $ 0.15 m|n. por litro de vino de contribución en especie que deje de entregar el infractor. Las infracciones a los artículos 22 y 23 serán penadas con multa de $ 50 m|n. la primera vez, y el doble si se reincide.

Estas multas las aplicará y liquidará la Junta Reguladora de Vinos y las cobrará por vía de apremio ingresando las percepciones a los fondos de la misma Junta. Para las apelaciones y trámites contenciosos se observarán las reglas procesales establecidas en la Ley número 3764.

Art. 25. — El Poder Ejecutivo deslindará las atribuciones de la Junta Reguladora de Vinos y de la Administración General de Impuestos Internos en lo relativo a la aplicación de la presente ley y de la número 12.137.

Art. 26. — La Junta Reguladora de Vinos incluirá en su presupuesto ordinario los gastos que le origine la aplicación de la presente ley, pudiendo invertir en los sueldos de su personal permanente el 8 % del producido anual de la sobretasa prorrogada por el artículo 6.°

Art. 27. — Derógase el inciso b) del artículo 2.° de la Ley número 12.137.

Art. 28. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley fijará los plazos máximos para la aceptación de las ofertas autorizadas por el artículo 10 y para la terminación de las operaciones de compraventa.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de enero de 1937.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número N.° 12.355

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Suspendiendo el cobro del recargo del 5 % de interés anual sobre cuotas impagas de venta de solares, quintas y chacras de los pueblos Victorica y General Acha, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.843. — 130. — Expte. 111.541-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras sugiere la conveniencia de adoptar algunas medidas tendientes a obviar en parte los inconvenientes con que tropiezan los pobladores y adjudicatarios de solares, quintas y chacras de los pueblos Victorica y General Acha, en el Territorio de la Pampa, debido a la difícil situación económica por que atraviesan, proveniente de la paralización absoluta de las actividades rurales de esa región del país;

Que a ese efecto propone se suspenda para los adquirentes de terrenos de los pueblos mencionados el recargo del 5 % de interés anual que sobre las cuotas impagas correspondientes a venta de solares, quintas y chacras de los pueblos y colonias nacionales, establece el Decreto de carácter general de fecha 11 de junio de 1935, así como, igualmente a los ocupantes de terrenos de esos mismos pueblos el cobro anual del 5 % del valor de la tierra por concepto de derecho de ocupación que el mismo decreto determina exigiéndose únicamente a los interesados, el pago de los derechos de inspección y mensura y se computen los vencimientos de las anualidades correspondientes a las ventas de solares, quintas y chacras a contar desde el 1.° de mayo de 1938, hasta cuya fecha quedarán eximidos de los gravámenes anteriormente citados;

Que estimándose atendibles las razones expresadas por la Dirección de Tierras corresponde así disponerse; atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndense los efectos del Decreto de carácter general de fecha 11 de junio de 1935, en lo relativo al cobro del recargo del cinco por ciento (5 %) de interés anual, sobre las cuotas impagas correspondientes a las ventas de solares, quintas y chacras de los pueblos Victorica y General Acha, en el Territorio de la Pampa, así como igualmente el cobro anual en concepto de derechos de ocupación, del cinco por ciento (5 %) del valor de la tierra que el mismo decreto prescribe, exigiéndose únicamente a los interesados de tierras en dichos centros urbanos el pago del importe de los derechos de inspección y mensura.

Art. 2.° — Los vencimientos de las anualidades correspondientes a las ventas de solares, quintas y chacras de los pueblos a que se refiere el artículo 1.° de este decreto, se computarán desde el 1.° de mayo de 1938, hasta cuya fecha quedarán exentos los interesados de los gravámenes a que se ha hecho mención anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Extendiendo la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto N.° 39.476, a las concesiones de arrendamiento que se acuerden en los Territorios del Chaco y Formosa.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.929. — 137. — Exp. 111.866 1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se aclare el alcance de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto N.° 39.476 de fecha 4 de abril de 1934, por el que se adoptó el sistema del canon móvil para la fijación de los precios de arrendamiento de las tierras pastoriles fiscales;

Que el artículo mencionado al derogar el N.° 899 del Reglamento de esta repartición, se inspiró en el propósito como claramente se desprende de los considerandos del aludido decreto de uniformar la fecha de vencimiento de las cuotas de arrendamiento, procurándose en esa forma simplificar el contralor de esas operaciones y aun cuando el Decreto de abril 4 de 1934 ya recordado se refiere especialmente a los arrendamientos de tierras fiscales situadas en los Territorios del Sud, es conveniente, en razón de la finalidad perseguida, hacerla extensiva a las concesiones que se otorguen en igual carácter en los Territorios del Chaco y Formosa, por lo cual corresponde así establecerlo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndese la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto N.° 39.476 de fecha 4 de abril de 1934, a las concesiones de arrendamiento de tierras fiscales que se acuerden en los Territorios del Chaco y Formosa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando la fabricación y comercio de la margarina

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

98.083. — 215. — Visto este expediente (29.244-1934), de cuyas actuaciones se desprende la conveniencia de reglamentar la fabricación y comercio de margarina librada al tráfico cuya fiscalización sanitaria compete a las autoridades federales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho producto se emplea en panificación, facturería y usos culinarios, en reemplazo de la manteca, y que a tal efecto se le prepara imitando es-

la última, con la cual puede ser fácilmente confundida por su aspecto y caracteres organolépticos;

Que tratándose de una substancia que concurre a la alimentación y cuyo bajo costo determina preferencias para su consumo, corresponde que el proceso de su preparación se ajuste a exigencias higiénico - sanitarias equivalentes a las requeridas en la preparación de otras grasas comestibles, y también que su distribución y venta se rodee de los recaudos necesarios para evitar confusiones de parte del público o de los consumidores, acerca de la verdadera naturaleza del producto que adquieren;

Atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y Comercio e Industria, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3959,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

TITULO I

Definición

Artículo 1.° — A los efectos de este reglamento se entenderá por "margarina", toda grasa comestible, simple o compuesta, que tenga la apariencia de manteca, ya sea que se encuentre o no mezclada o adicionada con esta última substancia, con leche o con crema, o que contenga caseína o cualquier otro derivado lácteo que tienda a conferir al producto los caracteres de la manteca.

TITULO II

De la habilitación

Art. 2.° — Dentro de los 90 días de dictado el presente decreto el propietario de toda fábrica o establecimiento donde se elabore margarina y se destine al comercio, cuya fiscalización compete a las autoridades federales, deberá solicitar la habilitación correspondiente a la Dirección de Ganadería, habilitación que será acordada una vez que la nombrada repartición compruebe que la fábrica o establecimiento reune las condiciones exigidas por este reglamento.

Esta solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre de la persona o designación comercial de la entidad que la formula;

b) Su domicilio legal;

c) Ubicación de la fábrica y su dirección postal;

d) Planos y descripción de la fábrica o establecimiento, indicando su capacidad de producción y de almacenamiento; secciones que comprende, clase de construcciones e instalaciones, con indicación de número y poder de calderas, generadores y maquinarias; capacidad de cámaras o depósitos frigoríficos, indicando el sistema de enfriamiento y de conservación del producto.

TITULO III

Adulteraciones

Art. 3.° — A los efectos de este reglamento, la palabra "adulterado" y sus desinencias, según sea el caso, significará margarina que contenga cualquier cantidad o variedad de cera o hidrocarburos (parafina, vaselina, ceresina u otras substancias similares), o que contenga cualquier preservativo que no sea sal común (cloruro de sodio), o colorantes derivados del alquitrán de hulla o coaltar. Exceptúase aquella margarina a la que se haya incorporado preservativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de este reglamento.

Art. 4.° — Queda prohibido manufacturar, exportar, distribuir, ofrecer en venta margarina adulterada o comerciar de modo alguno con ella; pero la Dirección de Ganadería queda facultada para permitir se le agregue los preservativos que autoricen los respectivos países de destino, en la proporción que ellos fijen, cuando el producto se elabora para exportación. La Dirección de Ganadería podrá prohibir que se incorpore a la margarina toda substancia que, a su juicio, pueda ser perjudicial para la salud.

TITULO IV

Requisitos complementarios de Composición - Tolerancia

Art. 5.° — Queda prohibido manufacturar, exportar, distribuir, ofrecer en venta o comerciar en modo alguno margarina que contenga más del cinco por ciento (5 %) de materia grasa derivada de la leche, diez y seis por ciento (16 %) de agua, o menos del ochenta por ciento (80 %) de materia grasa total.

Art. 6.° — La margarina debe estar libre de rancidez y no contener más de uno por ciento (1 %) de acidez libre expresada en ácido oléico.

Art. 7.° — La margarina debe presentar el aspecto de la manteca fresca y conservarse sólida a una temperatura de 20° C.; no deberá contener restos de tejidos animales ni cuerpos extraños.

Art. 8.° — A los efectos de este reglamento la expresión "aceite de sésamo", significa el aceite comestible que se extrae de la semilla de la planta de sésamo (Sesamum indicum, De Candolle; Sesamun radiatum, Schum y Thonn; Sesamun orientale, L.).

Art. 9.° — Queda prohibido manufacturar, exportar, ofrecer en venta, distribuir o comerciar de modo alguno margarina que no contenga diez por ciento de aceite de sésamo (10 %), o que carezca de substancia de cualquier otra substancia reveladora que haya sido aprobada por la Dirección de Ganadería, en la proporción que prescriba dicha Repartición.

TITULO V

Condiciones generales de higiene que deberán llenar los establecimientos

Art. 10. — Las fábricas y establecimientos habilitados de acuerdo con el artículo segundo de este reglamento quedarán sometidos a la vigilancia higiénico - sanitaria de la Dirección de Ganadería.

Art. 11. — Los establecimientos o fábricas comprendidos por este reglamento, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estarán ubicados en terrenos saneados y serán construídos en material incluso el techo y cielorraso (bovedilla) y revocados interiormente con buena mezcla de cal;

b) Constarán de los siguientes departamentos, comunicantes entre sí: de recibo, depósito y clasificación de los materiales de los cuales se extrae la materia prima; de elaboración y envase; de limpieza y alistamiento de envases; de depósitos de los mismos y de los ingredientes empleados en la elaboración y de almacén o cámaras frigoríficas para la margarina envasada;

c) Todos los departamentos tendrán pisos impermeables, de cemento o material equivalente y de fácil limpieza. Los tres primeros estarán provistos hasta tres metros de altura de revestimiento impermeable del mismo material que será blanco o de color claro; los ángulos de los muros entre sí, hasta esa altura, y aquéllos con el piso, serán redondeados;

d) Un sistema de desagüe adecuado asegurará el completo y rápido agotamiento de los diversos departamentos y en el terreno circundante que pertenezca al establecimiento o fábrica. Este terreno será pavimentado;

e) En los departamentos mencionados y demás dependencias del establecimiento o fábrica habrá abundante luz natural y artificial y suficiente ventilación. Aparte de las aberturas de los muros, ventiladores de tiraje renovarán el aire en la medida necesaria para que en lo posible no haya malos olores y para mantener fresco el ambiente. Sobre todo, los departamentos de depósito de la materia prima y del producto elaborado, deberán ser frescos;

f) Las fábricas o establecimientos dispondrán de abundante provisión de agua potable y de un sistema para su adecuada distribución en los mismos;

g) Las puertas y ventanas exteriores estarán provistas de tela metálica, y todo se hallará dispuesto de manera que los distintos departamentos se mantengan libres de moscas y demás insectos, como también de ratas y otros roedores;

h) Las puertas, ventanas, tabiques, pilares y en general, todas las partes de estructura interna de la fábrica serán de material y construcción que permitan su fácil y completa limpieza;

i) El equipo y utensilios para el tratamiento de la materia prima y la elaboración y manejo de la grasas serán de material y construcción que faciliten su rápida y completa limpieza; los empleados en la elaboración de la margarina serán incapaces de transmitirle propiedades nocivas. Prohíbese expresamente para este objeto el uso de recipientes de cobre o de cinc;

j) Ninguno de los departamentos de los establecimientos o fábricas de margarina servirá de habitación ni para uso doméstico alguno, ni se hallará en comunicación con recintos que sirvan para estos usos;

k) Los establecimientos o fábricas de margarina no estarán en comunicación con usinas de otras industrias. Podrán estarlo en cambio, con establecimientos de matanza, en la forma que en cada caso indique y autorice la Dirección de Ganadería.

Art. 12. — Las fábricas de margarina o establecimientos contarán con una pieza para oficina del inspector oficial, otra para los trabajos de escritorio de su propio personal, un recinto que sirva de guardarropa y lavatorio para los obreros y el número indispensable de retretes higiénicos, ubicados cerca del lavatorio.

Art. 13. — Habrá salivaderas desinfectables e involcables, convenientemente distribuídas, fuera de las cuales no se permitirá escupir.

Art. 14. — Las cámaras frigoríficas destinadas al almacenamiento de la margarina deberán responder a las exigencias más rigurosas de la higiene en limpieza y ventilación, debiendo adoptarse un sistema de refrigeración conveniente y mantenerse a un estado higrométrico que contemple la naturaleza del producto depositado.

Art. 15. — Los establecimientos o fábricas de margarina funcionarán bajo la fiscalización de la Dirección de Ganadería, sus inspectores podrán entrar a cualquier hora del día y de la noche a todos los departamentos y dependencias, inspeccionar los efectos que en ellos se encuentren y tomar muestras de la materia prima, ingredientes y productos terminados, toda vez que lo estimen conveniente o necesario. La Dirección de Ganadería adoptará los recaudos pertinentes para que las inspecciones nocturnas y fuera de las horas de labor se lleven a cabo únicamente cuando medien razones que las justifiquen.

Art. 16. — Sólo por causas justificadas y con previa autorización de la Dirección de Ganadería, en cada caso, los establecimientos o fábricas de margarina podrán trabajar en las horas de la noche.

Art. 17. — Todos los recipientes, instalaciones y útiles empleados en la elaboración de la margarina deberán ser higienizados después de terminadas las operaciones del día y esterilizadas diariamente todas las superficies de los mismos que entren en contacto con las substancias empleadas en la elaboración.

Art. 18. — La materia prima no pasará del departamento de recibo y depósito al de elaboración sin que previamente la haya inspeccionado el inspector y éste lo autorice.

Art. 19. — Toda substancia que se introduzca en los establecimientos o fábricas de margarina habilitados, ya sea para utilizarse como materia prima, ingredientes, condimento o de cualquier otro modo en la manufactura o preparación de la margarina, deberá llegar acompañada de un certificado oficial que acredite su sanidad, buena calidad y pureza como substancia alimenticia.

TITULO VI

Fraccionamiento, envases e inscripciones

Art. 20. — Toda margarina deberá fraccionarse y acondicionarse de la manera siguiente:

a) Fracciones de 250 gramos, 500 gramos y un kilogramo, en cubos, convenientemente envueltos en papel apergaminado que lleve impreso en tinta negra en la parte del papel que corresponde a la cara superior del cubo, las siguientes inscripciones: Nombre del establecimiento; localidad en que está ubicado; denominación del producto ("margarina con sal") o ("margarina sin sal"); fecha de elaboración (mes y año); peso neto e industria argentina. En una de las caras laterales, por lo menos, se aplicarán impresas en la misma tinta las siguientes inscripciones: "República Argentina", "Ministerio de Agricultura", "Establecimiento N.° ....", "Inspeccionado";

b) Cuando las necesidades del comercio así lo requieran, podrá aumentarse el tamaño de los cubos y cuando éstos sean de 5 kilogramos o más podrán ser colocados en envases de hojalata debiendo estos envases reunir las exigencias prescriptas en el apartado a) en lo que respecta a las inscripciones, excepto el tamaño de las letras del diseño que deberá conservar la misma proporción que en el cubo;

c) Cuando la margarina, una vez acondicionada de acuerdo con los incisos anteriores, sea colocada en cajones de madera, éstos deberán llevar en la cara que corresponde a la tapa y en una de las caras laterales, por lo menos, las inscripciones prescriptas, estampadas a fuego o a tinta en la madera, de un tamaño que conserve la proporción establecida en dichos incisos.

Art. 21. — La margarina debe ser siempre designada con la palabra "Margarina", cuando se ofrezca en la venta, se anuncie su venta o se venda, tanto al por mayor como al detalle, quedando prohibida cualquier otra designación.

Los envases y envolturas en que se acondicione la margarina no deberán llevar otra inscripción que la prescripta en el artículo 20 de este reglamento, salvo las palabras o expresiones: "De Primera", "Extra", "Muy Fina" y "Fina". Queda prohibido asimismo el empleo de palabras tales como "Le-

che", "Crema", y "Manteca", o cualquier otro término o expresión que sugiera toda relación entre el producto y la industria lechera.

Art. 22. — La Dirección de Ganadería queda facultada para acordar autorización a los propietarios de los establecimientos o fábricas donde se elabore margarina para modificar las disposiciones incluídas en el artículo 20, en lo que atañe al peso de los paquetes, siempre que a su juicio dicha modificación responda a las necesidades del comercio. La Dirección de Ganadería exigirá, en todo caso, el testimonio de aprobación de las inscripciones o rótulos, otorgado por la Dirección de Comercio e Industria de este Ministerio.

TITULO VII

Exportación

Art. 23. — La margarina que se elabore en el país con destino a exportación deberá acondicionarse en la forma establecida en el artículo 20 de este reglamento, y los envases prescriptos no deberán quedar cubiertos con ningún otro envase o envoltura.

Art. 24. — Las solicitudes de permiso para agregar preservativos a la margarina destinada a exportación se presentarán ante la Dirección de Ganadería declarando la clase y la proporción del preservativo que se desee emplear.

TITULO VIII

Disposiciones generales

Art. 25. — Las disposiciones pertinentes incluídas en el capítulo "Tráfico y transporte de grasas, permiso de tránsito y certificados" del Decreto Reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, de marzo 23 de 1925 regirán también para la margarina.

TITULO IX

Del pago del servicio de inspección

Art. 26. — Todo establecimiento o fábrica habilitada pagará por concepto de inspección la asignación mensual que la Dirección de Ganadería determine en cada caso, teniendo en cuenta la importancia industrial de la fábrica o establecimiento y la naturaleza de las funciones que toque desempeñar al personal encargado de la inspección que al efecto se designe.

Art. 27. — Este servicio será considerado como un "servicio especial previo pago", y el importe de la asignación mensual que se fije, deberá ingresar a la cuenta que determina la respectiva disposición legal.

Art. 28. — Los pagos por asignación se harán por adelantado del 1.° al 5 de cada mes, en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

Art. 29. — No se acordará habilitación a ningún establecimiento o fábrica cuyo propietario no haya depositado previamente como garantía el importe de tres meses de la asignación mensual que se fije, la que deberá ingresar a la cuenta "Depósitos en Custodia", en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, exclusivamente afectada al pago del personal designado para atender el servicio.

Art. 30. — La Dirección de Ganadería dispondrá el retiro inmediato de la inspección y dejará sin efecto la habilitación acordada en todo establecimiento o fábrica donde se elabore margarina, cuyo propietario no justifique a satisfacción el no haber abonado dentro del término fijado en el artículo 28, el importe que le corresponde por ese concepto, y para su rehabilitación, que el propietario deberá solicitar nuevamente, correrán todos los trámites como si se tratare de una nueva habilitación.

Art. 31. — Además de la aplicación de las multas previstas por este reglamento, la Dirección de Ganadería podrá también suspender o revocar la habilitación acordada a cualquier fábrica o establecimiento que infrinja las disposiciones del mismo. Los propietarios de las fábricas o establecimientos que realizaran operaciones industriales o comerciales una vez suspendida o revocada la habilitación. serán castigados con el máximo de las penalidades previstas en este reglamento.

TITULO X

Penalidades

Art. 32. — Las infracciones a la presente reglamentación serán castigadas con multas de cien a quinientos pesos moneda nacional ($ 100.— a pesos 500.— m|nal.), o arresto de treinta a sesenta días (30 a 60 días), según la importancia de la infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 3959.

Art. 33. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando el funcionamiento del Mercado Nacional de Patatas

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.764. — 217. —

CONSIDERANDO:

Que ante las dificultades que perturbaban la marcha del Mercado Nacional de Patatas, por Decreto de fecha 26 de octubre de 1934, se dispuso que el Ministerio de Agricultura asumiera su administración;

Que la Comisión Administradora designada por dicho Departamento con carácter transitorio para regularizar el funcionamiento del Mercado, ha cumplido su misión, inspirándose en los fines que determinaron su creación;

Que hasta tanto se organice por ley la constitución definitiva del Mercado, es propósito del Poder Ejecutivo obtener el asesoramiento de los elementos que intervienen en la producción y comercialización de la papa, siguiendo así un principio de política agraria que ha mantenido invariablemente;

Que de la experiencia y estudios realizados por la Comisión Administradora surge la conveniencia de mantener la concentración de papas para garantir, bajo la fiscalización directa del Estado, en las transacciones entre productores, consignatarios y comerciantes, la veracidad de los precios, el peso exacto del producto, una clasificación adecuada del tubérculo y una inspección sanitaria científica;

Que sin perjuicio de los estudios que realice el Departamento de Agricultura, tendientes a mejorar la producción de papas y resolver los problemas que presenta su comercio, es conveniente que la administración del Mercado someta oportunamente al Ministerio las modificaciones que se conceptúen necesarias para dar mayor eficiencia a la organización comercial, contribuyendo a í a facilitar las transacciones y abaratar el costo de los servicios, en beneficio de los productores, comerciantes y consumidores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 17.616, de fecha 24 de febrero de 1933, estableciéndose que en el Mercado Nacional de Patatas deberán concentrarse todos los tubérculos que lleguen a la Capital Federal, a los efectos de su inspección sanitaria, clasificación comercial, verificación de peso y registro de todas las operaciones que en él se realicen para obtener la fijación de las cotizaciones reales del día, contribuyendo así a que los agricultores y demás interesados puedan conocer el verdadero estado de la plaza.

Art. 2.° — Cuando la concentración a que se refiere el artículo precedente exceda a la capacidad de recepción del Mercado, podrá habilitarse temporariamente otros locales, en los lugares que determine el Ministerio de Agricultura, consultando la conveniencia de la comercialización del producto.

Art. 3.° — El Mercado Nacional de Patatas, funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, siendo su administración ejercida por un Gerente General, el que será designado por dicho Departamento, con funciones ejecutivas y encargado directo del cumplimiento del reglamento y disposiciones que se adopten.

Art. 4.° — Créase la Comisión Asesora Honoraria, cuyos miembros durarán dos años en el cargo, la que estará compuesta por tres representantes de los comerciantes y consignatarios inscriptos en el Mercado y cuatro de los productores, uno por cada una de las zonas de mayor extensión de cultivo, a saber: Sudeste de la Provincia de Buenos Aires; Oeste de la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza, pudiendo ser integrada con representantes de otras zonas, cuando el área sembrada en alguna de ellas exceda de 10.000 hectáreas.

Art. 5.° — Los representantes de los comerciantes y consignatarios serán designados por el Ministerio de Agricultura de entre los inscriptos en el Mercado Nacional de Patatas, eligiendo dos de ellos de entre una lista de diez personas que someterá a su consideración la Cámara Gremial de Patatas, única sociedad gremial con personería jurídica.

Art. 6.° Los representantes de las zonas productoras deberán ser agricultores que dirijan directamente y por su cuenta su explotación y serán nombrados por el Ministerio de Agricultura.

Art. 7.° — La Comisión Asesora Honoraria elegirá de su seno sus propias autoridades y dispondrá de un Secretario rentado que será nombrado por el Ministerio de Agricultura y cuyo sueldo se imputará a los recursos del Mercado.

Art. 8.° — La Comisión Asesora Honoraria además de dictaminar sobre las cuestiones que se sometan a su estudio, podrá efectuar proposiciones sobre toda clase de asuntos de carácter general vinculados a la producción y comercio de la papa. Las proposiciones que formule serán consideradas por la Gerencia General del Mercado, la que de estar de acuerdo con ellas procederá a aplicarlas directamente, en caso de discrepancia resolverá el Ministerio de Agricultura.

Art. 9.° — La Comisión Asesora Honoraria elevará al Ministerio de Agricultura copia de las actas correspondientes a cada sección que realice, firmadas por el Presidente y Secretario rentados.

Art. 10. — La Comisión Asesora Honoraria sujetará su actuación a las disposiciones del presente Decreto y a las resoluciones ministeriales que se dicten para su regular funcionamiento.

Art. 11. — La clasificación comercial de las papas, verificación de peso, publicación de precios e inspección sanitaria serán efectuadas por las autoridades del Mercado. rigiéndose esta última por las reglamentaciones en vigencia.

Art. 12. — Los servicios de básculas serán efectuados por la Administración del Mercado, pudiendo la Gerencia General autorizar a las entidades gremiales que lo soliciten, el uso de básculas para el servicio de sus asociados, bajo el control directo de las autoridades del Mercado, siempre que aquéllas acrediten estar en condiciones de poder cumplir la reglamentación vigente.

Art. 13. — Declárase terminada la misión que se encomendara a la Comisión Administradora del Mercado por resolución de fecha 27 de octubre de 1934, aprobándose la gestión realizada.

Art. 14. — La Comisión Administradora procederá a entregar a la Gerencia General del Mercado, bajo inventario y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, todos los fondos, muebles, útiles y enseres, que han estado su administración.

Art. 15. — El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones del caso para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo Censo Nacional de Plantaciones de Azúcar

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.395. — 221. —

CONSIDERANDO:

Que si bien por la Ley N.° 12.343, se ha dispuesto el levantamiento del Censo General Agropecuario en todo el territorio del país, no es posible esperar la iniciación del mismo en cuanto respecta a la caña de azúcar en razón de que la época más oportuna para realizar la operación censal de esas plantaciones es antes del desarrollo foliáceo por cuanto permite determinar con mayor facilidad y exactitud las edades de las plantas;

Que aparte de la circunstancia expresada, debe tenerse en cuenta la conveniencia de disponer de inmediato esa tarea a fin de evitar que su coincidencia con el período de actividad industrial determinada por la zafra, impida a los cañeros prestar la debida atención a la obra del censo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Agricultura dispondrá que la Dirección de Economía Rural y Estadística, de su dependencia, proceda a levantar un censo nacional de las plantaciones de caña de azúcar.

Art. 2.° — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto, hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.) se imputará al crédito asignado para Eventuales del Ministerio en el Presupuesto vigente y por la Dirección de Administración del citado Departamento se pondrá la expresada suma a disposición de la de Economía Rural y Estadística a los efectos indicados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Constituyendo la Comisión de Oceanografía y Pesca Marítima

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

95.970. — 225. — Correspondiendo constituir la Comisión de Oceanografía y Pesca Marítima creada por Decreto N.° 86.793, de 23 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión de Oceanografía y Pesca Marítima, en la siguiente forma: Presidente, el señor Ministro de Agricultura o el funcionario que éste designe; Vocales: Director de Ganadería del Ministerio de Agricultura; Director de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; Director del Museo de Historia Natural señor Martín Doello Jurado; Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura; Jefe del Servicio Hidrográfico de la Armada, Capitán de Fragata Raúl Aliaga; Jefe de la División de Piscicultura del Ministerio de Agricultura; Capitán de Navío Ricardo Vago en representación del Centro Naval; doctor Eduardo Crespo, en representación de la Liga Naval Argentina, doctor Ricardo Herrera en representación del Yacht Club Argentino; señores Luis Galcerán, Zacarías Vilacián y Salvador Romero, en representación de la industria pesquera; señor Gastón Lalane, Presidente del Club de Pescadores de Mar del Plata y señor Aurelio Pozzi, funcionario del Museo Nacional de Historia Natural.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3. 6. 19, 13. 17, 20, 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Moreno. El Ateneo.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — tura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Vende la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.ª parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.

29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed.: Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.

29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.

29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.

29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.

29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Lct. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.

29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes, Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs.. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.

29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita.
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Area. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Area. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732 Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevne. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 120 páginas. Mary Esther Molina. El autor, Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8. 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crêpe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12 Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para ti. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 16 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.68	55.11
Italia	16.15	17.23
Suiza	69.86	74.48
Estados Unidos	305.35	325.81
Alemania . . .	123.23	131.47
Holanda	167.41	178.47

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA" en C. del Uruguay.
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación de los interesados que lo soliciten al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición y de los proponentes que concurran en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; menaje y cocina; artículos de escritorio (formularios, etc.); muebles y sus reparaciones: materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; plantas y semillas; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos, útiles de laboratorio; reactivos, instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de farmacia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Director.

e.17 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 23 de marzo próximo para contratar las obras de ampliación del edificio, sito en la calle Darragueira entre Santa Fe y Güemes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

e.17 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de hasta 100 máquinas de escribir de 120 espacios, cinco de 240 e igual cantidad de 180. con destino a distintas Reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.°, piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de marzo de 1937, a las 16 horas, Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 feb.-v.19 feb.
e.13 mar.-v.15 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.059. — D. T-936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 17 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.25 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 20|32, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor W. Prince; paquete 7094; fecha de entrada al puerto Noviembre 23|932; marca Z. E. L.; números 320|21; 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor G. Cesare; paquete 6791; fecha de entrada al puerto noviembre 8|930; marca N. G. F. G.; número 2986; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor Alsina; paquete 4562; fecha de entrada al puerto abril 27|936; marca Lemarco; números 15|38; 24 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor C. San Agustín; paquete 9273; fecha de entrada al puerto septiembre 1.°|935; marca J. C.; números 5071|72; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor Groix; paquete 4814; fecha de entrada al puerto marzo 3|936; marca J. A. C.; número 1471; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor Augustus; paquete 7558; fecha de entrada al puerto noviembre 9|934; marca G. C.) números I.1522|23; 3 fardos.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor H. Princess; paquete 3970; fecha de entrada al puerto abril 20|935; marca A. B. C.; número 175; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor S. Cross; paquete 3031; fecha de entrada al puerto marzo 18|936; marca (R. L. C.) Cabbe 11-14-1; número 21.382; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor S. Cross; paquete 5229; fecha de entrada al puerto mayo 13|36; marca G. H.); números 1665|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 29

Vapor C. San Agustín; paquete 5541; fecha de entrada al puerto mayo 22|36; marca Casimiro Escriba; número 1; 1 cajón. J La misma marca, número 2; 1 rollo. — La misma marca, número 3; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 30

Vapor W. Prince; paquete 2596; fecha de entrada al puerto marzo 13|35; marca León Bonasegna; números 2|5; 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 31

Vapor A. Legión; paquete 1793; fecha de entrada al puerto febrero 19|36; marca C. G. T. C.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 32

Vapor Belle Isle; paquete 7425; fecha de entrada al puerto julio 18|935; marca M. S. A. R.; números 9008|17; 10 cajones.

El Jefe

e.17 feb.-v.22 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio que **Robustiana Dindurra**, vende restaurant, Tupungato 3002 a **Luis y Antonio Bumnich**, domicilios de ambos, reclamaciones de ley. Domicilio vendedora y oficinas Novelle, Solís 307.

e.17 feb.-N.° 402-v.22 feb.

Aviso: Por el martillero público A. Antunes, Callao 373, la señora **Carmen Vázquez viuda de Pardo**, vende a **Juan Palacios**, su despacho pan, Zuviría 961, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

e.17 feb.-N.° 381-v.22 feb.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Santa Fe número 1189, esquina a Libertad número 1127. — Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **J. Carballido y Hno.**, domiciliado, Rivadavia 1194. Compradores: **Jesús M. Sinde y Hno.**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.17 feb.-N.° 401-v.22 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Besares 3347, rematará, **el Lunes 22 Febrero**, a las 9.30, la peluquería Avda. La Plata 1396, propiedad Sra. **María E. M. de Marquina, reclamo término ley.**

e.17 feb.-N.° 399-v.22 feb.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que con su intervención **José Malvar**, domiciliado Garay 3341, vende su lechería, chocolatería Garay 3341 a **Dionisio Cano**, domiciliado Timbó 2865.

e.17 feb.-N.° 391-v.22 feb.

Al comercio: Avisamos, que en la venta del negocio de panadería mecánica, calle Curapaligüe N.° 1492|94, por error se ha omitido en el aviso el nombre de **José Antonio García García** como vendedor; siendo vendedores de dicho negocio los señores **Manuel Antonio García García, José Antonio García García y Juan Fernández Castro**, en lugar de **Manuel García García y Juan Fernández Castro**, como decía el aviso anterior.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

e.17 feb.-N.° 397-v.17 feb.

Al comercio: Angel Lobeto balanceador y martillero público c|. ofic. Solís 160 U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, la señora **Manuela Cacal de Sanda**, vende a la señora **Sara Santiago**, libre de todo gravamen su comercio de café, vinos y cervezas, calle Avenida A. Alcorta 3035 y domicilio real de ambas partes.

e.17 feb.-N.° 386-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don **Arturo Marcelino Sívori**, domiciliado en Maipú 24, vende a don **Antonio Enrique Remezzano**, domiciliado en Maipú 24, el negocio de mueblería y remates, instalado en Maipú 24|26 de esta Capital, con la intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficina en Avenida Roque Sáenz Peña 943.

e.17 feb.-N.° 383-v.22 feb.

Eduardo Martínez vende a **Josefa Boneta**, su despacho pan y facturas, calle Concordia N.° 2494, domicilio de ambos Bartolomé Mitre N.° 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez", calle Bartolomé Mitre N.° 1950.

e.17 feb.-N.° 382-v.22 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de productos de granja, establecido en Carranza N.° 2388. Vendedor: **Manuel Diz**, domiciliado Paraná N.° 335. Comprador: **Guiance Hermanos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.17 feb.-N.° 394-v.22 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que ha quedado sin efecto la venta parte mitad, que **Luis Bertoli** efectuaba de su restaurant calle Victoria 1836, a **Victorino Criado**, quedando único dueño el señor Bertoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.17 feb.-N.° 395-v.22 feb.

Se avisa que por disolución de la sociedad **Srur y Roffe**, el señor **José J. Roffe** al hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, toma a su cargo el negocio de tejido sito en la calle Tucumán 2580. Domicilio de Salomón Srur, calle San Eduardo 2855. Domicilio de José J. Roffe, calle Tucumán 2580.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

e.17 feb.-N.° 396-v.22 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lafuente (e) Balbastro y Avenida Coronel Roca; Asunción (e) Sanabria y Calderón; Lobos (e) Quirno y Pergamino; Bernáldez (e) General César Díaz y Jonte; Griveo (e) Bolivia y Llavallol; Avilés (e) Delgado y Avenida Forest; Olazábal (e) Artilleros y Migueletes; Pje. Túnez (e) Monroe y Guanacache; Avenida Parral (e) Bacacay y Neuquén, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. —

El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Ralpa (e) Avenida Forest y Fraga; San Salvador (e) Avenida Juan B. Justo y Humboldt; Holmberg (e) Avenida Alvarez Thomas y Avenida los Incas; Mendoza (e) Artilleros y Migueletes; Carvajal (e) 14 de Julio y Heredia; Pirán (e) Triunvirato y Ceretti; Besares (e) Pinto y Melián; Arenales (e) Anchorena y Bustamante; Avenida Bruix (e) Juan B. Alberdi y Tandil, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presenten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. —

El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Casafoust (e) Warnes y Paysandú; Iguazú (e) Tupungato y Aconcagua; Andonaegui (e) Congreso y Republiquetas; Bucarelli (e) Iberá y Republiquetas; Capercuita (e) Centenera y Picheuta; Tronador (e) Republiquetas y Del Tejar; Tafí (e) Somellera y Del Trabajo; Humberto I.° (e) Piedras y Entre Ríos y Delgado (e) El Cano y Los Incas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. —

El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO ATLANTA (Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club Atlético Atlanta en Humbolt 408, a Asamblea Ordinaria el día 28 febrero 1937, horas 18, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación dos asociados para firmar el acta.

2.° Consideración memoria y balance general 32 ejercicio.

Y día 7 marzo 1937, horas 12 a 18, para elegir:

Presidente, 10 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores cuentas titulares, 3 revisores cuentas suplentes.

La Comisión Directiva.

17 feb.-N.° 400-v.19 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. BELGRANO

General Paz 1760

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma propuesta a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 12, 43, 51, en sus incisos 5.° y 8.°; y artículo

54 y supresión de los artículos 3.º, 55 y 56 del Estatuto social.

2.º Facultar a la comisión directiva para aceptar las reformas que indicará la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de suma importancia, ruégole encarecidamente puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte.: Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

e.17 feb.-N.º 387-v.25 feb.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.º 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.º Elección de cinco directores, por el término de dos años.

3.º Elección de síndico titular.

4.º Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Directorio

e.17 feb.-N.º 390-v.5 mar.

AUTO OMNIBUS
"LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio para ejercicio de 1937.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 feb.-N.º 392-v .5 mar.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.

2.º) Elegir Directorio y Síndicos.

3.º) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.

El Directorio.

e.17 feb.-N.º 393-v.5 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos, el Directorio convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local del Teatro Nacional de Comedia (Cervantes) calles Córdoba y Libertad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Movimiento de Socios.

3.º Informe y ratificación de las reformas estatutarias requeridas por la Inspección General de Justicia. — Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación (enero 27 de 1937).

4.º De acuerdo con el artículo 5.º del Estatuto, aprobación por la H. Asamblea del nombramiento de socios honorarios recaído sobre los señores Senador Nacional doctor Matías G. Sánchez Sorondo y don Fernando Ortiz Echagüe.

5.º (Art. 50). — Designación de tres socios Revisores de Cuentas y (artículo 20) cinco miembros escrutadores.

6.º Fijación del importe de la cuota de ingreso.

7.º Designación de dos socios activos para refrendar el acta.

8.º Elección de Directorio: (Art. 30) once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes; Junta Consultiva: (Art. 46) dos (2) miembros titulares; Subcomisión de Planillas: (Art. 49) dos (2) socios miembros titulares.

Francisco J. Lomuto, presidente. — Alfredo A. Pelaia, secretario.

Art. 15. — Los socios activos tienen voz y voto en las Asambleas. — Los socios Administrados pueden concurrir a las Asambleas, pero no tienen voz ni voto.

Art. 23. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 25. — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Art. 27. — Para asistir a las Asambleas, así como también para votar, el socio deberá acreditar su identidad por intermedio del carnet social. No se admitirán las representaciones de los ausentes ni los votos dados por delegación ni por escrito.

e.17 feb.-N.º 405-v.19 feb.

Sociedad Anónima
"MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.º 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.º — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.

3.º — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.

4.º — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.17 feb.-N.º 380-v.5 mar.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS
Buenos Aires

Invita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el 21 del corriente a las 9.30 horas, en su local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Acta anterior.
Balance.
Correspondencia.
Elecciones generales.
Asuntos varios.
Designar dos socios para firmar el acta.

El Presidente

e.17 feb.-N.º 385-v.17 feb.

173.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandato

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por Decreto del 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Octubre de 1929

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25|11|936

ACTIVO	$	$
I Activo fijo:		
Campo "La Argentina", Carlos Tejedor	890.137.07	
Terrenos en Mataderos	358.852.—	
Pueblo de Charras	15.779.83	
Muebles y útiles	2.945.69	
Alfalfada	34.867.86	
Utiles y enseres (Campo "La Argentina")	458.70	1.303.041.15
II Activo circulante:		
Cereales		400.—
III Activo disponible:		
Caja	4.006.54	
Bancos	22.677.44	26.683.98
IV Activo exigible:		
Deudores varios	28.728.83	
Deudores por cuotas	520.597.92	
Deudores hipotecarios	32.745.32	582.072.07
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de iniciación		895.99
Pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	215.719.01	
Pérdida del ejercicio actual	44.634.16	260.353.17
		2.173.446.36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		20.000.—
		2.193.446.36
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		600.000.—
II Pasivo exigible:		
Deuda hipotecaria	1.044.200.—	
Cuentas corrientes (Saldos acreedores)	155.000.—	
Cobranzas por cuenta de terceros	14.538.09	
Acreedores varios	78.057.50	
Depósitos en garantía (Alquileres)	320.—	1.292.115.59
III Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar	281.273.97	
Impuesto a la renta (Cuenta de terceros)	56.80	281.330.77
		2.173.446.36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		20.000.—
		2.193.446.36

Esteban Raffo, presidente. — E. Raffo (hijo), director gerente. — Vicente Agustín Sívori, contador. — Juan M. Tobío, síndico.

EJERCICIO SEPTIMO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Saldo de ejercicios anteriores		215.719.01
Amortizaciones:		
Muebles y útiles (10 o|o)	327.30	
Gastos de iniciación (20 o|o)	224.—	
Alfalfada (10 o|o)	3.874.20	
Cereales (20 o|o)	185.83	
Utiles y enseres (10 o|o)	50.97	4.662.30
Gastos generales:		
Gastos generales de oficina, sueldos y alquileres		15.981.17
Intereses y descuentos:		
Intereses cuentas corrientes		12.175.—
Venta de terrenos en Mataderos:		
Intereses hipotecarios y gastos e impuestos		21.907.76
Explotación "Pueblo Charras":		
Comisiones		62.50
Caja:		
Por anulación vales, según resolución Directorio de fecha 11|9|936. Acta N.º 122		590.84
Explotación "Campo La Argentina":		
Importe de la pérdida arrojada por este rubro		31.579.06
Impuesto a las transacciones:		
Importe abonado por este concepto		297.87
		302.975.51

HABER	$	$
Utilidades realizadas por venta de terrenos en Mataderos	29.738.63	
Utilidades realizadas por venta de terrenos en Charras ..	912.10	30.650.73
Comisiones		8.128.63
Intereses hipotecarios		2.139.50
Cereales		1.703.48
Pérdida de ejercicios anteriores	215.719.01	
Pérdida del ejercicio actual	44.634.16	260.353.17
		302.975.51

Esteban Raffo, presidente. — E. Raffo (hijo), director gerente. — Vicente Agustín Sívori, contador. — Juan M. Tobío, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 329-v.17 feb.

«1305»

CHACABUCO MANSIONS COMPANY LIMITED

Av. de Mayo 822 — Buenos Aires
País de origen — Inglaterra
Autorizada por el P. E. 30 de Septiembre de 1890.
Inscripto el 17 de Julio de 1891 y 27 de Marzo de 1923.
Capital de la Casa Matiz:
autorizado, suscripto y realizado .... o$s 329.112 —
Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmueble	329112 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		39549 31
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
	329112 —	39549 31
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia..................		10000 —
	329112 —	49549 31

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, Cta. Cte.	329112 —	1972 56
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		37576 75
	329112 —	39549 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía de alquileres......		10000 —
	329112 —	49549 31

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1935 A 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Seguros, conservación y limpieza	10480 25	
Patentes e impuestos..................................	30107 60	
Gastos de administración............................	4785 40	
Saldo - utilidad..	37576 75	
	82950 —	

HABER	m$n.	m$n.
Alquileres:		
Lo percibido		82950 —
		82950 —

p.p. Chacabuco Mansions Co. Ltd.
C. E. Scott.
Inspector que visó el balance: Dr Rosso.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 315-v.17 feb.

«1136»

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

Domicilio: Cangallo 466 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 8 de Julio de 1930 y 7 de Abril de 1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 7 de Noviembre de 1930 y 24 de Julio de 1931.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado ...... m$n 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 Junio 1936.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedades..	457814 50	
Participación «Aserradero»	33750 —	
» en otras empresas	6972 25	
Muebles y útiles	477 90	499014 65
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		872366 87
III. Activo disponible:		
Caja	497 41	
Bancos	88690 51	89187 92
IV. Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios............................	33124 80	
» con garantía	85529 60	
Deudores en Cta. Cte.	93060 59	211714 99
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1672284 43
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	30000 —	
Valores en garantía..................................	10651 —	
Inversiones por cuenta de terceros..................	425061 21	465712 21
Total del activo.....		2137996 64

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto...................................	1500000 —	
Fondo de reserva legal	2821 52	
» » » especial..............................	25000 —	
» » » «Aserradero».........................	10000 —	
» para renovación propiedades.....................	9104 04	1546925 56
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		85579 68
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	12073 —	
Más ganancia presente ejercicio	27706 19	39779 19
		1672284 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)...............	30000 —	
Depositantes de valores.............................	10651 —	
Terceros por su participación en inversiones.........	425061 21	465712 21
Total del pasivo.....		2137996 64

Federico Bracht, Max Rautenstrauch, directores. — Eduardo Karcher, síndico.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
P. Saldo anterior..		12073 —
Ganancias de fuente extranjera.....		22054 74
Explotación propiedades		5705 63
Intereses y dividendos............................		22138 87
Venta títulos y acciones		635 28
A. Patentes e Impuestos..............................	3036 51	
Gastos generales	3041 92	
Refacciones propiedades	4006 48	
Pérdidas s/ financiaciones.........................	12743 42	
Saldos:		
Ganancias presente ejercicio............ 27.706.19		
Más saldo anterior........................ 12.073.—	39779 19	
	62607 52	62607 52

Federico Bracht, Max Rautenstrauch, directores.
— Eduardo Karcher, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 7.503-v.17 feb.

(1071)

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

(Rivadavia 1745)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 Marzo de 1909.

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» suscripto	»	4.000.000 —
» realizado	»	4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Mayo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	3478258 11	
Plantaciones	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instrumentos y aparatos	1 —	
Títulos	617276 18	4095537 29
Activo circulante:		
Mercaderías	1492085 81	
Animales	46217 40	
Depósito en garantía	130 —	1538433 21
Activo disponible:		
Caja	53348 57	
Bancos	36029 40	
Cheques, giros, etc.	18396 0	
Estampillas impuestos internos y provincia	7827 95	115601 93
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	291251 94	
Depósitos para licitaciones	2904 55	
Obligaciones a cobrar	2110 0[illegible]	
Adelantado impuesto a los réditos	888 60	297155 17
Activo transitorio:		
Acciones Cía. dividendo		800 —
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en Depósito (Directorio)		35000 —
Total del activo		6082528 60

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reservas legales	158430 96	
» especiales	1450216 57	5608617 53
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	43182 19	
Garantías de alquileres	1000 —	44182 19
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	16818 71	
Directorio y Síndico	3164 67	
Director y Personal Técnico	1164 44	
Accionistas Cta. dividendo	800 —	21977 82
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta (Beneficio)		372721 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		35000 —
Total del pasivo		6082528 60

Carlos R. Cirio, presidente. — Eugenio Vercellino, administrador-general. — Lorenzo M. San Agustín, contador. — Félix Abrate, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Marcas y patentes	8481 —	
Muebles y útiles	1580 2[illegible]	
Instrumentos y aparatos	357[illegible] 43	13589 63
Gastos generales:		
Gastos de administración, impresos, propaganda, revistas, patentes a impuestos, alquileres, seguros, conservación de edificios, etc.		707050 01
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones		82224 33
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		372721 06
Total del debe		1128585 03

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías — Análisis — Rentas e intereses		1128585 03
Total del haber		1128585 03

Carlos R. Cirio, presidente — Eugenio Vercellino, administrador-general. — Lorenzo M. San Agustín, contador. Félix Abrate, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 feb.-N.° 7588-v17 feb.

(1125)

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Sede social: Luis Viale 3149 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 8 de Octubre de 1929.

Capital autorizado	m$n	1.500.000 —
" suscripto	»	300.000 —
" realizado	»	150.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por segunda convocatoria el día 30 de Mayo de 1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Terreno			4152 —	
Muebles y útiles		4230 —		
Amortiz. anteriores	$ 1.443.50			
» año 1935	» 423.—	1866 50	2363 50	
Maquinarias		57510 —		
Amortiz. anteriores	» 5.629.—			
» año 1935	» 2.875.50	8504 50	49005 50	
Instalaciones		35000 —		
Amortiz. anteriores	» 14 000.—			
» año 1935	» 7.000.—	21000 —	14000 —	
Gastos de instalaciones		19807 —		
Amortiz. anteriores	» 7.922.80			
» año 1935	» 3.961.40	11884 20	7922 80	
Edificaciones		44468 94		
Amortiz. anteriores	» 7.000 —			
» año 1935	» 4.446 89	11416 89	33022 05	
Herramientas		4546 78		
Amortiz. anteriores	» 2 100 90			
» año 1935	» 909 35	3010 25	1536 53	111982 88
Activo circulante:				
Mercaderías				2100 —
Activo disponible:				
Caja				1281 37
Activo exigible:				
Accionistas			170000 —	
Deudores varios en cuentas corrientes			2766 20	172766 20
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldos anteriores			63485 96	
Año 1935, por amortizaciones		19616 14		
» 1935, por explotaciones		7043 56	26659 70	90145 66
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				40000 —
Total del activo				419278 61

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		35253 68	
Obligaciones a pagar		44024 93	79278 61
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			40000 —
Total del pasivo			419278 61

Leonardo Roldán, director delegado.

SEPTIMO EJERCICIO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/l.
Saldo anterior		63485 96
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	423 —	
Maquinarias	2875 50	
Instalaciones	7000	
Gastos de instalación	3961 40	
Edificaciones	44 6 89	
Herramientas	909 35	19616 14
Gastos generales:		
Unión telefónica, luz eléctrica, nafta y camiones, útiles e impresos, sueldos de administración, alquileres, gastos de representación, etc.		23544 64
Gastos de producción		
Obras sanitarias, fuerza motriz, amoníaco y cloruro de calcio, lubrificantes, seguros, jornales y materiales de reparación		50766 —
Impuestos y contribuciones		2591 01
Intereses y descuentos		3713 70
		163717 45
HABER		
Ventas generales		70854 43
Explotación cámaras		2717 36
Saldo:		
Pérdida del año	26659 70	
Más pérdida anterior	63485 96	90145 66
		163717 45

Leonardo Roldán, director delegado.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 feb.-N.° 7706-v17 feb.

1131—

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Cerviño 3101. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Septiembre de 1923 y reformada por Decreto del 22 de Junio de 1934.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$	200.000.—
" suscripto	"	200 000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 6 Abril de 1936

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	58550 85		
Menos: Amortización	6013 94	52536 91	
Instalaciones	52151 79		
Menos: Amortización	9518 36	42633 43	
Automóviles y camiones	10878 50		
Menos: Amortización	2719 63	8153 87	103329 21
II. Activo circulante:			
Mercaderías		33549 12	
Depósitos de garantía		16780 66	
Títulos		30870 —	81199 78
III. Activo disponible:			
Caja y cheques		58943 04	
Banco		39476 94	98419 98
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		1009896 01	
Deudores morosos	3147 30		
Menos: Amortización	3147 30		1009896 01
V. Activo nominal:			
No existe.			
VI. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			103702 16
			1396547 14
Cuentas de orden:			
Depósito de mercadería en consignación			1 —
Deudores p. » » »			49169 83
Depósito de acciones en garantía			1000 —
			1446717 17

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		3283 19	
Reserva general		45000 —	
Reserva quebrantos de cambio		18000 —	266283 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1087862 09
III. Pasivo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8287 74
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		34206 98	
Mas saldo de la utilidad del ejercicio 1934		407 14	34614 12
			1396547 14
Cuentas de orden:			
Comitentes de mercaderías en consignación			1 —
Mercaderías remitidas en consignación			49169 03
Depositantes de acciones en garantía			1000 —
			1446717 17

Heinrich Homann, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
7.° EJERCICIO — AÑO 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6013 94	
Instalaciones	9518 36	
Automóviles y camiones	2719 63	
Deudores morosos	3147 30	21399 23
II. Intereses y descuentos		38789 04
III. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, alquileres, etc.		537881 34
IV. Patentes e impuestos		66802 86
Ganancias del ejercicio	34206 98	
Más saldo de la ganancia del año 1934	407 14	34614 12
		699486 59
HABER		
I. Saldo anterior		407 14
II. Comisiones		699079 45
		699486 59

Heinrich Homann, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 feb.-N.° 7657-v17 feb.

.988.

JAMES CO. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Calle Florida 866, Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 26 de Noviembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 26 de Febrero de 1930.

Capital:		Ordinarias		Ordinarias y con beneficio de fundador
Autorizado	m$n.	250.000.—	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	250.000.—	»	250.000.—
Realizado	»	250.000.—	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	5 979 28		
Menos: Amort. anterior $ 24.985.28 / Del ej. » 3.399.40	28384 68	30594 60	
Vehículos	5892 25		
Menos: Amort. anterior $ 2.282.— / Del ejer. » 722.—	3004 —	2388 25	33482 85

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II Activo circulante:			
Mercaderías		228409 59	
Acciones de otra sociedad, a precio de costo		80 —	228489 59
III. Activo disponible:			
Caja		3100 —	
Bancos		30642 86	33742 86
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	29825 04		
Obligaciones a cobrar	11490 —		
	41315 04		
Menos: Reserva para deudores dudosos	5220 63	36094 41	
Depósitos en garantía		4507 66	40602 07
V. Activo transitorio:			
Saldo refacciones local Florida a amortizarse durante el período del contrato de alquiler		9677 80	
Dirección General del Impuestos a los Réditos, pagos a cuenta		1535 55	11213 35
VI Activo nominal:			
Llave de negocio	325000 —		
Menos: Amortización	10000 —	315000 —	
Marca de comercio	22500 —		
Menos: Amortización	3500 —	19000 —	334000 —
			681530 72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
Cuotas no integradas sobre acciones		120 —	5120 —
			685650 72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Ordinarias	250000 —		
Ordinarias con beneficio de fundador	250000 —	500000 —	
Reserva legal		25951 —	
Reserva para cambios		4000 —	
Fondo de previsión empleados		6703 73	586654 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		36557 30	
Oficina de compras, París		37837 11	74394 41
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			13371 95
Ganancias:			
Utilidad del año			57109 63
			681530 72
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
Sociedad por cuotas no integradas sobre acciones		120 —	5120 —
			686650 72

A. Devauze, presidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y útiles	3399 40	
Vehículos	722 —	
Llave de negocio	3000 —	
Marca de comercio	1000 —	8121 40
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, gastos de viaje, reparaciones, etc.		171889 42
Comisiones		7200 —
Patentes e impuestos		9731 72
Saldo, utilidad del año		57109 63
		254052 17
HABER		
Mercaderías, etc.		252504 61
Intereses y descuentos		1219 32
Ganancia venta títulos		328 24
		254052 17

A. Devauze, presidente — V°. B°.: John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 7680-v.17 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Raointelesano** vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas Pueyo,** reclamaciones de ley, mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-N.° 328-v.18 feb.

Ruiz, Fernández & Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, rematarán **el 18 Febrero,** café bar Corrientes 2074, orden **Manuel Gago** y **Francisco Lodeiro,** domiciliados en el mismo, reclamos a n|oficinas.

e.13 feb.-N.° 316-v.18 feb.

Avísase haberse vendido el negocio de cigarrería sito en Esmeralda 437. — Vendedora: **Violeta D. de Ynsaurralde.** — Comprador: **José Ordoig y Molist.** — Reclamaciones término legal en Diagonal Norte 825, domicilio ambas partes.

e.13 feb.-N.° 336-v.18 feb.

Oscar Borra avisa a quienes interese que vende a **Américo D. Bayugar,** su negocio de manufactura de tabaco, situado calle Rivera 1833, donde viven las partes y atenderán reclamos de ley.

e.13 feb.-N.° 340-v.18 feb.

Alejandro Abal, comunica que ha vendido a **Manuel Abal y Alvaro Varela,** su negocio de despacho de pan, calle Méjico 675, dom. de ambos p. reclamaciones ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

e.13 feb.-N.° 339-v.18 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa, sita interior mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9. — Vendedor: **Manuel Santos.** Compradora: **Delfina del Carmen Ribas de Bernat,** ambos domiciliados Paraná 335. Buenos Aires, febrero 16 de 1937.

e.16 feb.-N.° 375-v.20 feb.

Al comercio aviso que el día 22 del corriente a las 14 horas remataré por cuenta y orden del señor **Félix Sendra,** las existencias de su negocio de almacén de comestibles calle Méjico 699. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Belgrano 1171. Martillero señor Jordano Asensio.

e.16 feb.-N.° 376-v.20 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518) avisa: **Serafín Delgado** vende a **Luis Tuttolomondo,** su negocio librería y cigarrería Córdoba 3578 domicilio de las partes. Reclamos, término ley.

e.16 feb.-N.° 377-v.20 feb.

Alvarez Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que doña **Celina Canata de Bardone,** vende el hotel ''Modelo'', Alsina N.° 1634, a don **José María Fernández** y **Eugenio López,** domiciliados todos Cangallo 1133.

e.16 feb.-N.° 378-v.20 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Saturnino Martínez,** transfiere el activo y pasivo del negocio bar-restaurant, calle Sáenz Peña 86 su domicilio, a don **Ramiro González y José Estévez,** domiciliados Juan B. Alberdi 668 y Méjico 1265 respectivamente. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio para conformarlas.

e.16 feb.-N.° 361-v.20 feb.

Manuel Roca vende a **José Linos** su negocio de despensa calle Ercilla 5799 esquina Pola, domicilio ambos. Reclamos término ley. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.12 feb.-N.° 282-v.17 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Que por su intermedio, **José Rey Pedreira** venderá su despacho pan y facturas Carlos Calvo 3556, su domicilio. a **Sebastián Esplugas,** domiciliado Guayaquil 35. — Reclamos ley.

e.12 feb.-N.° 278-v.17 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del martillero público Enrique T. Faragasso, venderemos el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en Almafuerte 801, al señor **Ernesto Fasano.** — Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Angel Vaudano** y **Vda. de Iraudi.**

e.12 feb.-N.° 301-v.17 feb.

Piero Sacchi y **J. H. Williams,** domiciliados Chacabuco 661, comunican que venden a **S. I. A. M. Di Tella Limitada,** domiciliada Avenida de Mayo 1302, el negocio de representación de surtidores de nafta sito en Chacabuco 661. — Reclamos en término de ley: Avenida de Mayo 1302.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. —

e.12 feb.-N.° 300-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Angel Blas.** vende a **Nicanor Garrido,** su parte mitad negocio lechería y anexos, Libertad 1023. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.

e.12 feb.-N.° 293-v.17 feb.

Avísase comercio **José Chiappino,** vende libre gravámenes a **José Ramón Fernández,** su negocio lechería y anexos, Uruguay 116. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.12 feb.-N.° 292-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'' Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle General Paz número 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. **Alberto Allande:** Comprador: **Amador Horacio** Lenceiro: Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, U. T. 45-4939, al comercio aviso que don **Sante Romiti** vende su negocio de café y restaurant sito en Anchorena 591, libre de todo gravamen, a don **Balbino González.** — Reclamos en mis oficinas, domicilio constituído.

e.12 feb.-N.° 289-v.17 feb.

Al comercio: con intervención de ''La Bolsa Panaderil'' Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Gaona 2420|26, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé 2258. — Vendedor: **Ricardo Sáinz de Aja:** Gaona 2420. — Comprador: **José López Chao,** Bartolomé Mitre 2258.

e.13 feb.-N.° 335-v.18 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400 esquina a la de Serrano N.° 2395. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure.** Comprador: **Francisco Sarto.** Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

e.15 feb.-N.° 348-v.19 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Escalada números 555|59. — Interpónganse los reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez**, Escalada 555. — Compradores: **Juan Dalman y Marcelo Parquale**, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica, sito Blandengues 1627|31 y un anexo en la calle Repúbliquetas 1756, ambos de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. — Vendedores: **Rosendo y Antonio Seco**, Blandenguez 1627. — Compradores: **Virginio, Juan y Julio Ruffini**. Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 291-v.17 feb.

Aviso vendo mi negocio peluquería y cigarrería sito calle San Martín 987, al señor **Constantino Grapsas**. — Reclamos término ley en el mismo. — **Evangelos Grapsas**. — Domicilio contratantes: Charcas 464, piso quinto, departamento nueve.

e.12 feb.-N.° 288-v.17 feb.

Por la escribanía a mi cargo, la sociedad **Avelino González y Cía.**, vende a **Palmira L. Piazze**, el negocio de farmacia Avenida San Martín 4511, domicilio de ambos.

José Cuneo, Esmeralda 61.

e.12 feb.-N.° 286-v.17 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Longinos Pérez**, domiciliado en la calle Arengreen 1501, ha vendido todas las instalaciones, máquinas y existencias de la fábrica de carteras que posee en esta Capital, en la calle Arengreen Nos. 1501|11, a favor de los señores **Daniel Pérez y Ludovico Reich**, domiciliados en la calle Lavalle 2599. — Los reclamos respectivos se harán en la Escribanía del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119, entrepiso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

e.12 feb.-N.° 283-v.17 feb.

Secabiolo y Cía., balanceadores, oficinas Hunboldt 682, avisan: **Natalio Cavanna**, vende café - bar, Triunvirato 1301, con activo y pasivo que correspondíale, a su condómino **Angel Orlandino**. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.13 feb.-N.° 320-v.18 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.

e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Se hace saber que don Américo Gorga, domiciliado calle Venezuela N.° 3217, con negocio de fabricación y venta de calzado en la calle Belgrano N.° 2331, incorporará su activo y pasivo, como aporte, a la sociedad que con el carácter de colectiva constituirá con sus hijos José María, Oscar y Héctor Gorga, bajo el rubro "**Américo Gorga e Hijos**", que tendrá su sede en la segunda calle y número indicado. — Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, Avda de Mayo N.° 1129.

e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Pozzoli** vende a **Ernesto y Teresio Bruno**, el restaurant sito Alvarez Thomas 68, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.16 feb.-N.° 363-v.20 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Benigno Folgueira** domiciliado San José 143, vende su carnicería Arenales 3401 a **Casiano Castro y Vicente Gil**, domiciliados Arenales 3401.

e.13 feb.-N.° 338-v.18 feb.

Don **Alfredo Julián D'Onofrio**, vende a don **Salomón Levin**, el negocio de farmacia denominado farmacia D'Onofrio, sita en la calle Gascón 801. — Reclamos de ley. Escribanía Pippo, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2.° piso; Dto. A.

Domicilio del vendedor Nazca 482 y del comprador Gascón 801.

e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

José Greco, rematará el Viernes 19 de Febrero, a las 14 horas, por orden **Antonio Paludi**, las existencias del almacén, Castro Barros 392.

Reclamaciones de ley en mis oficinas, Garay 1880.

e.15 feb.-N.° 351-v.19 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Santiago del Estero 186. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José González Riego**, Uruguay 329. Usufructuario: **Carlos Dauban**, Santiago del Estero 186. Comprador: **Raimundo Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 feb.-N.° 345.-v. 19 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Canning N.° 1706 esquina a la de Costa Rica. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Orestes Bartolezzi**. Comprador: Manuel Roca. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

e.15 feb.-N.° 347-v.19 feb.

Jacobo Jahuda, vive Paramaribo 2139 vende a **Meier Grinmaum**, vive Céspedes 3853, el negocio de almacén, sito Paramaribo 2139.

e.13 feb.-N.° 337-v.18 feb.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficina S. del Estero 683, comunica que **Caamaño Hnos.** venden a **José Troncoso**, su almacén bar, Estados Unidos 901 esq. Tacuarí, domicilios ambos contratantes.

Febrero 16|937.

e.16 feb.-N.° 364-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, sito en Juramento 2801|9, esquina Vidal. — Vendedor: **Benigno Recalde**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Bartolí**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

e.16 feb.-N.° 374-v.20 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Sáenz 936, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de café, despacho de vinos y cervezas, sita Avenida Sáenz 953. — Reclamaciones dentro del término de la ley. — Vendedor: **José Lozano**. — Comprador: **Domingo González**, en Avenida Sáenz 936 o 953.

e.16 feb.-N.° 372-v.20 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa firmó promesa venta del almacén calle Manuela Pedraza 2197, esquina Cuba 3305. — Vendedora: **Luisa C. de Ricchetti, Vda. de Isidro Moreno**. — Comprador: **Francisco Martínez Galante**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.16 feb.-N.° 370-v.20 feb.

Se hace saber que **Blanca A. de Sosa**, domiciliada en Cabildo 607, vende su negocio de casa de comida sito en la calle Cabildo 607, a **Ernestina M. de Arcapalo y Julia M. de Tanassi**, con domicilio en Bacacay y 5172. Interviene la escribana Delia Minaverry, Avenida de Mayo 580.

e.15 feb.-N.° 343.-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que he vendido a los señores **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez**, mi negocio de almacén, sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quedando a mi cargo el pasivo, atendiendo sodo reclamo por el término de ley en el mismo local, domicilio de las partes. — Vendedor **Francisco Armas Padrón**.

e.15 feb.-N.° 358-v.19 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Hunberto Ameri**, venderá su negocio de panadería situado en Resistencia, Monteagudo 230, al señor **Julio Martínez Teruel**. — Reclamaciones dentro del término legal.

Barranqueras, Febrero 6 de 1937.

Moisés Feldmann, escribano.

e.15 feb.-N.° 359-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que hemos comprado a don Francisco Armas Padrón, su negocio de almacén sito en la calle San Martín 766 de Neuquén quien queda a cargo del pasivo del mismo en el mismo local, domicilio de las partes donde atenderá reclamos por el término dé ley. — Compradores: **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez.**

e.15 feb.-N.° 357-v.19 feb.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas calle Maza 915, U. T. 45 - 3000, hace saber al comercio que con su intervención el señor **Hans Spath**, dueño de la fábrica de tabiques y venta de materiales de construcción de la calle Isabel La Católica 757, ha firmado promesa de venta de dicho negocio a favor del señor **Ramón Varela.**

Reclamos términos legal, domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.15 feb.-N.° 355-v.19 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38 - 4418, rematará **el 19 de Febrero**, despensa Trelles 2681. — Orden señor **José Francioli**, domiciliado en el mismo.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.15 feb.-N.° 350-v.19 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre número 1164, **U. T.** 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, denominado "Rolleri", sito en esta Capital, calle Sarmiento número 956 al 64, esquina Carabelas. Reclamaciones dentro del término de ley. — Comprador: **Ramiro Fernández**, domiciliado en el negocio. — Vendedor: **Fernando Diego**, domiciliado Sarmiento número 950. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1937.

e.13 feb.-N.° 322-v.18 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.

Asamblea Genaral Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.

4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1937

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted, para intervenir a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936 que tendrá lugar el domingo 28 del cte. mes, a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle L. Sáenz Peña 1440|42.

f05La

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.° Discusión de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.

3.° Elecciones: de dos vocales titulares, por tres años, en sustitución de dos vocales que han terminado su mandato; de un vocal titular, por dos años, en sustitución de un vocal dimisionario; de un vocal titular, por un año, en sustitución de un vocal dimisionario; de tres vocales suplentes, por un año; de un síndico efectivo, por un año; de un síndico suplente, por un año.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con los pagos de las cuotas mensuales (diciembre de 1936), y siempre que sean socios desde doce meses al 31 de diciembre de 1936, según establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto social.

Los socios podrán ponerse al corriente, la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos, y con cualquier número de socios, después de una hora, según establecido en el artículo 12 del estatuto.

Mario Arano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

e.16 feb.-N.° 365-v.18 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 11a.
Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
e.4 feb.-N.° 184 v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.
e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos preseriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

Sociedad Anónima
NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

LAPPAS, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & C.° LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales y Campos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.
3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.
6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.
7.° Modificación de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.
El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.
El Gerente.
e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
El Directorio
e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

..**Nota**: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.— Arturo J. Pareto, presidente.
e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
El Directorio.
e.23 ene.-N.° 39-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio
e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio
e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio
e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

"ASTRA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1937.

El Directorio
e.10 feb. Nos. 230 y 238-v.20 feb.

CITY BELL
Sociedad Anónima
en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora
e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS
LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.
e.2 feb. N.°121-v.20 feb.

DENTI LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Directorio.
e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes
S A G A
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

DROGUERIA
SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2234 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar 2 accionistas firma acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

COMPAÑIA DE AVIACION
PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.

2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.
e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ITALIA — AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).
e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

CARAS Y CARETAS
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.
e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.
Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.

2.° Elección del Presidente y Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Renumeración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
El Presidente.
e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
El Directorio
e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial Fundada en 1888

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LIMITADA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 16 horas, en el local Social, Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General del Ejercicio fenecido al 30 de noviembre de 1936 y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Informe del Síndico.
4.° — Distribución de utilidades.
5.° — Elección de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos:
a) Prosecretario, Protesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Samuel Rosenzvit, Manuel Perelstein, Salomón Kagan, Jack Gordon y Simón Wolinsky.
b) Un suplente por dos años en reemplazo del señor Natán Schmilovich.
c) Síndico y Síndico Suplente.
6.° — Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Y. Perednik, presidente. — A. Galperín, secretario.
e.15 feb.-N.° 352-v.17 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 99-v.20 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
b) Elección de directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio
e.29 enc.-N.° 54-v.17 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Couo Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.
e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio
e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

COLEGIO LACORDAIRE Sociedad Civil

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se realizará el día 19 de febrero a las 18.30 horas, en su local social de la calle Córdoba 3120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance General del Ejercicio 1936.
Nombramiento de autoridades.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Daniel Briatore, secretario.
e.16 feb.-N.° 367-v.18 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, limpieza, menaje, envases, embalaje, combustibles, materiales de construcción y eléctricos artefactos, etc., con destino a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de marzo próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2.°

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

Secretario General
e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras.
e.15 feb.-v.23 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía, útiles de escritorio (libros y formularios), materiales para conservación y reparación de edificios, e instalaciones, herramientas y materiales de talleres (en general) materiales de imprenta, útiles para zapatería, arneses y artículos de talabartería, animales y útiles de labranza, productos químicos para agricultura, forrajes y afines, semillas de hortalizas, materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
El Director
e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.600.— v|n.
Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION DE CASA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.° — Llámase a licitación para el 3 de marzo próximo a las 16 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad. Se necesitan las siguientes comodidades: una o varias casas que, por ubicación, se pueda formar un cuerpo de edificio y que tengan en conjunto aproximadamente, 85 habitaciones. Deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Callao - Bartolomé Mitre - Carlos Pellegrini y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional la primera foja y $ 2.— las siguientes y el plano que es obligatorio acompañar, en sobres cerrados y lacra-

dos y entregados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la licitación, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrran.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE (CORDOBA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.º — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala para profesores y biblioteca; habitación para el ordenanza y archivo; 3 salones de 30 mts.²; 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.², cada uno, con instalación de luz eléctrica directa; superficie cubierta de 600 mts.², dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, w. c. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.º —Las propuestas deben redactarse en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregar o remitir a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.º Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan la siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas,1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.² cada uno: superficie cubierta de 400 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.²;. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.º Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA QUIACA (JUJUY)

Licitación de casa, para su instalación

1.º Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y mayordomo; 2 salones para aulas; uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts.², cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficiente ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; un local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.º Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Quiaca (Jujuy), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO (PAMPA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.º — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 hs. para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de cuarenta metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra; luz y ventilación natural ; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente en cada sección; local para depósito de materiales de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá dejarse constancia en la propuesta.

2.º — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.º — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.² cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz electrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.². — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.º — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA (CORRIENTES)

Licitación de casa para su instalación

1.º — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y 1 salón para dibujo, de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las carateristicas de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se dejará constancia en la propuesta.

2.º — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bella Vista (Corrientes), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llamando a licitación para tomar casa en arrendamiento

1.º — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, para la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación, luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán tener instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma; si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá hacerse constar en la propuesta.

2.º — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Sáenz Peña (Chaco), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILVASO (ENERE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.º — Llámase a licitación para el 2[illegible] de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con suficiente luz natural ventilación e instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha

corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basalvibaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION (TUCUMAN)

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitaciones para el archivo y para el ordenanza; tres salones de 30 mts. cuadrados, cada una; 1 salón para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 600 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero, de carbonilla o tierra, con suficiente luz y ventilación; instalación de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos; mingitorios para 15 alumnos; W. C. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y cajas para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente, así como el precio por unidad de la corriente eléctrica. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, antes del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLON (SAN JUAN)

Licitación de casa con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para el archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, cada uno de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera y la tercera de carbonilla o tierra, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, agua corriente y suficiente ventilación y luz; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas de lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos. tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas de fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma.

Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o enviarse a la Dirección de la Escuela de Industrias Químicas y Artes y Oficios de la Ciudad de San Juan, donde se realizará la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHUMBICHA

Licitación de casa para la instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo cada uno de ellos de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en 3 secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland; el tercero de carbonilla o tierra, con buena luz y ventilación, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; agua corriente en cada uno de los talleres; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para cinco alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en el local de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY

(Entre Ríos)

Licitación de casa, para tomar una en arrendamiento, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; superficie cubierta de 2.400 metros cuadrados para talleres, con luz y aereación; pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente y caja para fuerza motriz, en cada salón; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; dos aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si no es posible ofrecer, para talleres, la superficie indicada, podrá hacerse por una dimensión de 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terrenos para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y en pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE FORMOSA

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas; un salón para tecnología; un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada una; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de Formosa, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PARANA

(Entre Ríos)

Licitación de casa para instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; 2.400 metros cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, cajas para fuerza motriz en cada local; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con pisos de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; 2 aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie total solicitada, podrá ofrecerse 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregar o remitir en sobres cerrados y lacrados en el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con des-

tino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o port'and y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de port'and; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es ob'igatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BAHIA BLANCA

Licitación de casa, para arrendar una para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios del epígrafe, por la cual se firmará contrato. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección, sala para secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para ordenanza, habitación para archivo; 2.400 mts. cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, luz eléctrica instalada, cajas para fuerza motriz y agua corriente, en cada local; local para depósito de 150 mts. cuadrados; depósito para herramientas de 100 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 mts. cuadrados, cada una, 2 aulas para dibujo de 80 mts.², 2 aulas para tecnología de 60 mts. cuadrados: — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie solicitada, se podrá ofrecer 1.200 mts. cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas serán redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregados o remitidas al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalción de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección, sala para secretaría, sala para profesores y Biblioteca, habitación para archivo y ordenanza: superficie cubierta de 600 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente en cada taller; pileta lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, W. C. individuales tipo turco para 9 alumnos con piso portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para taller deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las Propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrado y lacrado, y entregados o remitidos a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), donde se realizará la licitación, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar dicho acto.

Buenos Aires, Enero de 1937. Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela Nacional N.° 10 "Capital Federal" de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná Entre Ríos.

El Secretario General.

e.13 feb.-v.22 feb

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 marzo 1937, por: llaves a cadena (pliego 4210) a las 14 horas; limas (4211) 14.30 horas; pinceles (4212) 15 horas; caños y accesorios (4213) 15.30 hs; precintos hojalata (4215) 16.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.20 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas; gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo. Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 1.° marzo 1937, por. camiones tanque (pliego 4146) a las 14 horas; herramientas para montajes (4147) 14,30 horas; lonas (4148) 15 horas; carreteles automáticos (4149) 15,30 horas; material eléctrico (4150) 16 horas; chassis-camión (4151) 16,30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: recuperadores de agua (pliego 4204) a las 14 horas; ropas impermeables (4207) 15,30 horas; hierros varios (4208) 16 horas; cables de acero (4209) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 12 marzo 1937, por: galpón (4180) a las 14 horas; máquina impresora "Offset" (4181) 14,30 horas, tanques 3000 m³. (4182) 15 horas; codos dobles (4183) 15,30 horas; amperímetros (4184) 16 horas; palas, picos, etc. (4185) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: cadenas de transmisión (pliego 4205) a las 14,30 horas; cabo manila, soga e hilo de algodón (4206) 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 8 marzo 1937, por: útiles para laboratorio (pliego 4171), a las 14 horas; aparatos registradores (4172) 14,30 horas; herramientas para montajes (4173) 15 horas; herramientas para garages (4174) 15,30 horas; cartón cuero (4175) 16 horas; libros varios (4176) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero 1937, por: tanques horizontales (pliego 4138) a las 14 horas; herramientas de pesca "Rottary" (4139) 14,30 horas; camión (4140) 15 horas; herramientas para taller mecánico (4141) 15,30 horas; servicio transportes (4142) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.062.DC.936.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de socio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 22 de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.12 feb.-v.17 feb.

Expte. 50.382 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

Expte. 49.188 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el servicio de conservación de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

Expte. 42.450-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 350 cloacas domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condi-

ciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 feb.-v.24 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Villa Atuel, pesos 15.334.

Hasta el día 11 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 fe.-N.° 3635-v.19 feb.
e.13 mar.-N.° 3635-v.17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuerteeito, $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v.17 feb.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de marzo de 1937. — Cables de acero y cadenas (O. C. 1412|36).

9 de marzo de 1937. — Puntas parís, pitones, tachuelas, etc. (O. C. 55|37).

11 de marzo de 1937. — Bisagras, cerraduras, candados, aldabillas, pasadores, fallebas, etc. (O. C. 50|37).

18 de marzo de 1937. — Alambre de cobre (O. C. 1764|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas, de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1439|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1439|36, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Expediente 20.044-19.266.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 15 de marzo de 1937 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Bs. Aires, Av. Maipú, N.° 4, ofc. 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración
e.11 feb.-v.19 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene.-v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reyneso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.
e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Sección nal 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.
e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Secretario
e.8 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. Martínez Pena, secretario.
e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Rosendo M. Fraga, secretario.
e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría 40. César S. Vásquez.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciríaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo).

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1..ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566^{7}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014. año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de aPz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces duran-te 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). -- Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.154 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.164 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.172 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2189 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2190 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.152 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.153 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.151 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2200 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.157 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2192 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2187 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.169 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.170 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.171 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11 partida 13.132[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Oliden 647, Pda 13 229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F. Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934. Circunscripción 15. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Gabriel Otero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Héctor Pérez, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circuscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Callero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel A. Fagetti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185 partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190^{31}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pomeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Fouiques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Gianacou (a) "Carlitos", procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes [illegible] providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valive**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berüti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb

Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Benvenuto** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 27[illegible] s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|r.r.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.

e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita. llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFdcral, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiial de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Vía y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Don Hipólito Vía Do Pico, español, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa 1006; Don Carlos De Dominicis, italiano, de 52 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884, y Don Ignacio Mandrá, casado, italiano de 39 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884; convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de

acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la la razón social "Vía y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país y establecerse agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el 15 de Agosto del corriente año. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Mercería y afines y especialmente al que ya tienen establecido en la calle Paraguay número 643, de esta Ciudad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trece mil seiscientos pesos moneda nacional, totalmente integrado dividido en ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, aportado por los socios, de acuerdo a lo arrojado en el balance practicado, para estos efectos en la siguiente forma: — Don Hipólito Vía Do Pico, sesenta y ocho cuotas, Ignacio Mandrá, treinta y cuatro cuotas; Carlos de Dominicis, treinta y cuatro cuotas, lo que equivale a seis mil ochocientos pesos moneda nacional, el socio Vía Do Pico, tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el socio Carlos De Dominicis, y tres mil cuatrocientos pesos de igual moneda el socio Ignacio Mandrá. — Sexta: — Los socios que constituyen esta sociedad serán gerentes, administradores, quedando la administración técnica, atención del negocio, elección de mercaderías, a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Via, debiendo efectuarse las compras con la voluntad unánime de los socios. — Los cheques y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el socio gerente Via Do Pico y otro socio cualquiera. — Séptima: — El socio gerente Via podrá tomar o despedir personal con mayoría de votos, para lo que se da aquí transcripto el artículo 19 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán, los socios emplear en el negocio objeto de este contrato personas de familia. — Octava: — Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán tomarse al solo requerimiento de uno de los socios, el 15 de Agosto de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la forma que determina el artículo 20, de la Ley 11.645, distribuyéndose obligatoriamente el saldo entre los socios y a prorrateo de sus capitales, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por unanimidad debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad. — Novena: — Los socios gerentes se asignan sueldos en la forma siguiente: — Hipólito Via Do Pico, la suma de Doscientos treinta pesos moneda nacional, Dominicis, cincuenta pesos de igual moneda, y el socio Mandrá la suma igual de cincuenta pesos de igual moneda legal, cantidades éstas que serán computadas a gastos generales. — Décima: — Esta sociedad podrá disolverse total o parcialmente a requerimiento de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a la sociedad con tres meses de anticipación, el que podrá: — ceder su parte a los otros socios, adquirir la de éstos o cederla a terceros con conformidad unánime de los demás. — Undécima: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad será disuelta parcialmente, pudiendo continuar los socios supérstites con el giro del negocio liquidando a los herederos, el capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido y dentro de los seis meses de la fecha del fallecimiento; debiendo en este caso como el del anterior artículo procederse a las 24 horas de requerida la disolución o producido el fallecimiento de uno de los socios a la toma de inventario general y balance a fin de restituir al socio, o socios, o herederos el capital que le correspondiese con más las utilidades si las hubiere en los términos fijados. — Duodécima: — Cualquier diferencia que suscite entre los socios o sus herederos respecto al funcionamiento de la sociedad así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que ellos dicten o el del tercero en caso de discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados. — Hipólito Via. — Carlos De Dominicis. — Ignacio Mandrá. — Entre líneas "los socios" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e12 feb.-N.° 311-v17 feb.

"COMPAÑIA LA ROSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:.............

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, y por la otra don Jack (Santiago) C. Spiegel, de estado soltero, ambos de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases y artículo siguientes: Primero: La sociedad se denominará "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto dedicarse al comercio de tripas y demás sub-productos y derivados de la carne, pudiendo asimismo comprar, vender, importar, exportar, fabricar y elaborar toda clase de mercaderías y productos, generales, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agraria, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase, de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, y su plazo de duración el de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señor William (Guillermo) C. Ragals con treinta y siete cuotas, o sean tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Jack C. Spiegel con trece cuotas o sean mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de los dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle, cualquier otro impedimento. — El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Octavo: Será gerente de la Sociedad, conforme lo establecido en el artículo anterior, el señor William C. Ragals y gerente sustituto del mismo el señor Jack C. Spiegel, ambos de nacionalidad norteamericana, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, de esta Ciudad. — Noveno: La remuneración del gerente será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejecutar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio, o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad mientras el número de socios sea menos de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el Inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del Inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerá en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimamente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez líquidas las deudas y Obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o sus reemplazos en casos de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Décimooctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Con los diez y ocho artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las correspondientes publicaciones de ley. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto señores don Enrique Nagel y don Edmundo L. Bozzini, vecinos, hábiles doy fe. — William C. Ragals. — Jack C. Spiegel. — Enrique Nagel. — E. L. Bozzini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original, pasada al folio veinte y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mil adscripción, para la sociedad, Compañía La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cincuenta y uno, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Entrelínas— Santiago—Raspado—legal. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e13 feb.-N.° 318-v18 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.448

PECODERMOL

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.449

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.450

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.452

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.453

ELITE

Enero 22 de 1937. — Lafayde & Rodríguez. — Para dstinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7029.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.454

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.457

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados. — Aviso número 6.997.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.456

HEPATICA

Enero 22 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7.610.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.458

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.998.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.447

CLOROSOL

Enero 22 de 1937. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7021.

v.-20 feb.

Acta N.° [illegible]

REGINA

Agosto 19 de 1936. — Enrique Valverde. — Para distinguir pulverizadores y vaporizadores para insectos y plantas, de la clase 5. — Aviso N.° 3909.

v.-20 feb.

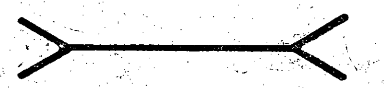
Acta N.° 193.172

ALFLEX

Noviembre 23 de 1936. — L'Air Liquide S. A. Pour L'Etude et L'Explotation des Procedes G. Claude, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5840.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.1[illegible]



Noviembre 24 de 1936. — Link-Belt Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas de transmisión y transportadoras y ruedas de cadena, de la clase 10. — Aviso N.° 5717.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.253

SANTA MONICA

Noviembre 27 de 1936. — Salomón Asseff e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5807.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.217



Noviembre 26 de 1936. — Antonio Manuel Molinari y Juan Di Paola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5491.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.388

ARGENTINA FABRIL

Enero 20 de 1937. — Unión Industrial Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6989.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.465

MENTOLAX

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7050.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.466

RADIOVIT

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7049.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.467

PUNFIX

Enero 25 de 1937. — Eugenio Rafael Dezza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7060. v.-20 feb

Acta N.° 194.468

LA SINFONIA

Enero 25 de 1937. — Edgardo Pochettino. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7061.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.470

MaxImaX

Enero 25 de 1937. — Maximax Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir afiladores o asentadores mecánicos para hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.472



Enero 25 de 1937. — Leveratto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7022.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.471



Enero 25 de 1937. — Juan E. Cossió y José De Prisco. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.473

SIEMPRE IGUALES

Enero 25 de 1937. — Manuel Castro Otero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.474

CALSURO

Enero 25 de 1937. — Little, Fison, Rateliff Ltd. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7057.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.476

WOTAN

Enero 25 de 1937. — Juan Hofer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y cerrajería, de la clase 4. — Aviso número 7055.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.477



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.841. — Aviso N.° 7052.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.478



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.842. — Aviso número 7054.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.479

Robertie

Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.843. — Aviso número 7053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.480





Enero 25 de 1937. — Italo Eduardo Perotti. — Para distinguir publicaciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 7056.

v.-20 feb.

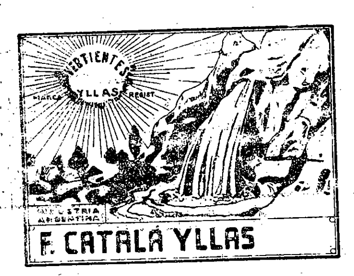
Acta N.° 194.481

HEPACOBRON

Enero 25 de 1937. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6971.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.484



Enero 26 de 1937. — F. Catalá Yllas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7068.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.485

PIRETREX

Enero 26 de 1937. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7067.

v.-20 feb.

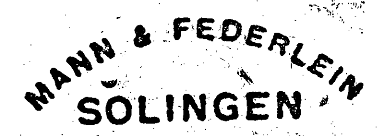
Acta N.° 194.490

TELEVEL

Enero 26 de 1937. — Ettore Careta, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 99.873. — Aviso número 7106.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.488



Enero 26 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7104.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.4[illegible]

PANOLE

Enero 26 de 1937. — Primera Maltería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7109.

v.-20 feb.

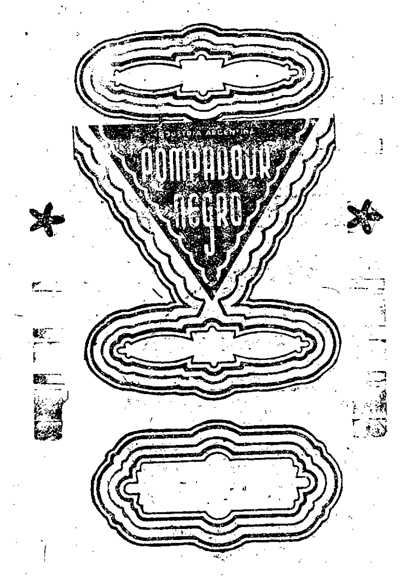
Acta N.° 194.4[illegible]



Enero 26 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.606. Aviso número 7066.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.494



Enero 26 de 1937. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7110.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.495

PNEUMOVITAN

Enero 26 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0003.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.498

PATHE

Enero 26 de 1937. — Pathé-Cinema Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 menos, cualesquier productos sensibilizados, sin revelar tales como: placas películas, films papeles para la fotografía, cinematografía, radiografía. — Renovación de la número 101.209. — Aviso número 0009.

v.-20 feb.

Acta N.° [illegible]

LLUVIA

Enero 26 de 1937. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 7001.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.499



Enero 26 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0011.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.500

EMIRA

Enero 26 de 1937. — Raguet Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 0012.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.501



Enero 26 de 1937. — Adela Otaegui de Soffia, de Viña del Mar Chile. — Para distinguir medicamentos de veterinaria contra la fiebre aftosa, de la clase 2. — Aviso número 0013.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.502

NO SOY DE ESTE PAGO

Enero 26 de 1937. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 0006.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.503

LACTOSTOP

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.569. — Aviso N.° 7047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.504

VITAMINICUM

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.572. — Aviso N.° 7048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.507

S A N B L A S

Marca Registrada

Enero 27 de 1937. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7111.

v.-20 feb.

Acta N.° [illegible]

NUBEOL

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.570. — Aviso N.° 7045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.506

TRIZIMINA

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.571. — Aviso N.° 7046.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.508

DIASTONE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.823. — Aviso N.° 7112.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.509

AGOCOLINE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.012. — Aviso N.° 7113.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.510

CADIMA

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.013. — Aviso N.° 7114.

v.-20 feb.

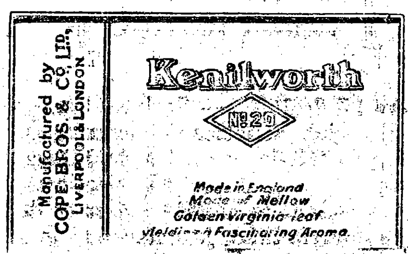
Acta N.° 194.511

ALGISAN

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.014. — Aviso N.° 7115.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.512



Enero 27 de 1937. — Cope Brothers and Company Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso N.° 7116.

v.-20 feb.

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Francisco Villar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7118.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.513

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Frasciseo Villar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7117.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.515

NIHUIL

Enero 27 de 1937. — Francisco Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7119.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.516

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7120.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.517

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7121.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.518



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 0025.

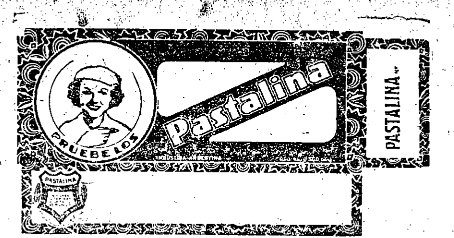
v.-20 feb.

Acta N.° 194.519



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0026.

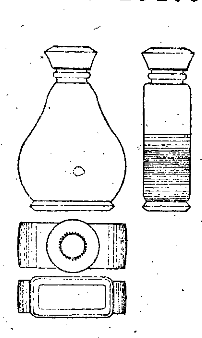
v.-20 feb.



Enero 27 de 1937. — Terreno, Giolito & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.521



Enero 27 de 1937. — Pecorone, Moline & Cía. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso número 0008.

v.-20 feb.

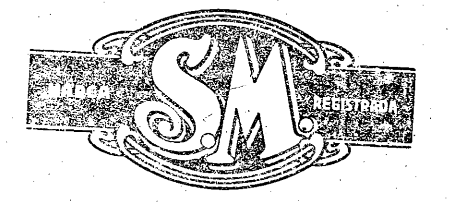
Acta N.° 194.522

PANALINA

Enero 27 de 1937. — Cándido Lueso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.636. — Aviso número 0007.

v.-20 feb.

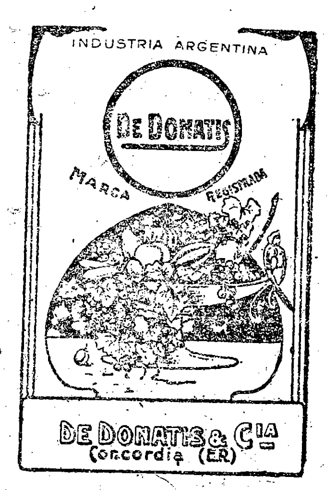
Acta N.° 194.523



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0021.

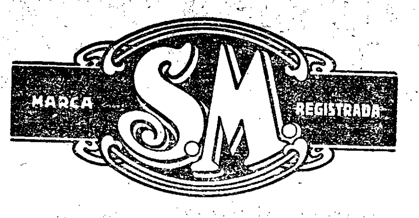
v.-20 feb.

Acta N.° 194.525



Enero 27 de 1937. — De-Donati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.076. — Aviso número 0019.

v.-20 feb.



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0020.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.531

LA MOSCA

Enero 27 de 1937. — Perfecto Nieves y Pablo Alvarez. — Para distinguir vehículos en general, de la clase 12. — Renovación de la número 99.670 — Aviso número 7072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.526



Enero 27 de 1937. — Sardi Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso 0023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.527



Enero 27 de 1937. — Joaquín Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0022.

v.-20 feb.

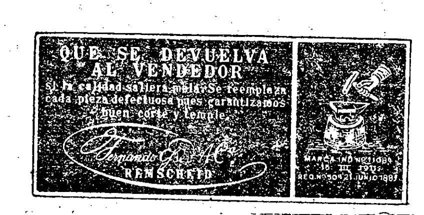
Acta N.° 194.528

PROKRON

Enero 27 de 1937. — Luis Bulgarini y José T. Acevedo Sojo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.529



Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 0005.

v.-20 feb.

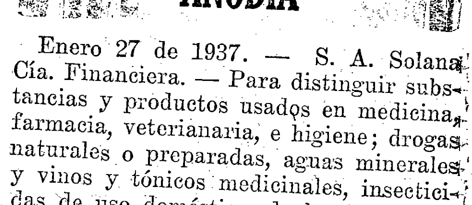


Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 0004.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.532

ANODIA



Enero 27 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.689 — Aviso número 7071.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.533

CIA. BRITANICA DE GALVANIZACION

Enero 27 de 1937. — Partrigde, Jones & John Paton Ltd., de Newport, Gales, Gran Bretaña. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 100.159. — Aviso número 0030.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.534

MONOBLOC



Enero 27 de 1937. — Gebr. Jonker, de Borstelfabriek, Daelwyck, Zuilen, Holanda. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 99.952. — Aviso número 0031.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.535



Enero 27 de 1937. — Costa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 0028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.538

ESSOGAS

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.044.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.539

ESSOTANE

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmigton, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.540

COMALUMBRA

Enero 28 de 1937. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.308. — Aviso N.° 0.046.

v.-20 feb.

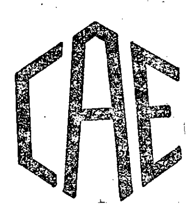
Acta N.° 194.541



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.554. — Aviso N.° 0.047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.542



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la 101.557. — Aviso N.° 0.048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.543

COLEYL

Enero 28 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.660. — Aviso N.° 0.049.

Acta N.° 194.545

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.123.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.544

VAN CAMP'S

Enero 28 de 1937. — Van Camp Sea Food C°. Inc., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.122.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.546

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.124.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.547

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 7.125.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.548

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.126.

v.-20 feb.

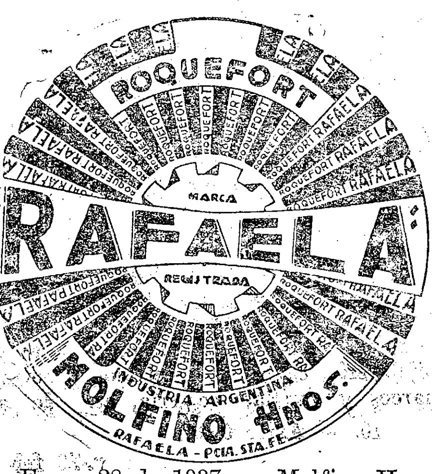
Acta N.° 194.549

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Enquin y Sidler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.127.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.550



Enero 28 de 1937. — Molfino Hnos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 7.128.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.558

MUNDO MEDICO

Enero 28 de 1937. — Ismael Solari Amondarain. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 0.032.

v.-20 feb.

Acta N.° 195.552

GELOSO

Enero 28 de 1937. — Clemente José Curetti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.130.

v.-20 feb.

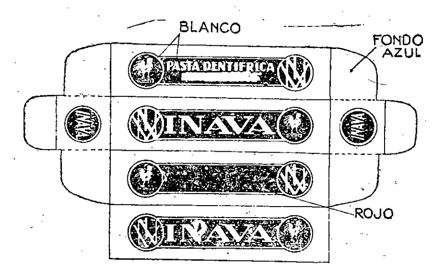
Acta N.° 194.553

ZARZASALVI

Enero 28 de 1937. — Pedro Zachs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0.037.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.554



Enero 28 de 1937. — David Pereira. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 0.043.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.555

CLIMATIZADOR

Enero 28 de 1937. — Carrier-Lix Klett. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.039.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.556

VIKELP

Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 0.040.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.557



Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso N.° 0.041.

v.-20 feb.

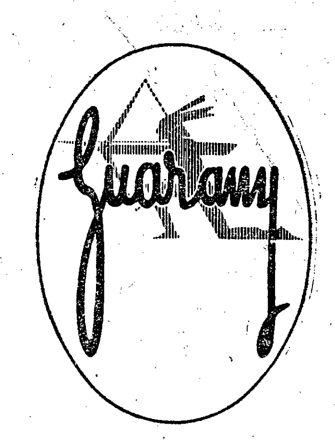
Acta N.° 194.565



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.062.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.560



Enero 29 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 0.051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.559

MORTISTIN

Enero 28 de 1937. — Impex Ltda., Sociedad Com. Sudamericana de Respons. Ltda. — Capital $ 33.000.00. — Para distinguir piedras compuestas de sales minerales para lamer para uso en la ganadería, productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios y de higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 7.070

v.-20 feb.

Acta N.° 194.562

EL LABERINTO

Enero 29 de 1937. — José Jedrcicich Pagliaro. — Para distinguir diarios, revistas, periódicos y demás impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 0.052.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.566



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.567



Enero 29 de 1937. — Flexible Steel Lacing Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir sujetadores de bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.269. — Aviso N.° 0.084.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.568

GALVANO

Enero 29 de 1937. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.163. — Aviso N.° 0.085.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.569

DILLECTRIC

Enero 29 de 1937. — The Dill Manufacturing Company de Cleveland, Ohío, de E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 0.086.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.570

MINPIANO

Enero 29 de 1937. — W. G. Eavestaff & Sons Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pianos, de la clase 7. — Aviso N.° 0.087

v.-20 feb.

Acta N.° 194.571



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.088.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.572



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilmington, de E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 0.089.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.580



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.782. — Aviso N.° 0014.

Acta N.° 194.584

MILFANTASIAS

Enero 29 de 1937. — David Botbol & Chiprut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 0057.

v.-20 feb.

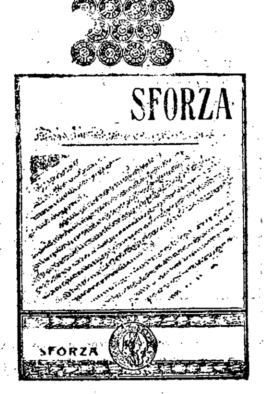
Acta N.° 194.579



Enero 29 de 1937. — S. A. Flli. Ramazzotti de Milán, Italia. — Para distinguir aperitivos y bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 7.035.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.581



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.783. — Aviso número 0015.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.582



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir horchatas de chufas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.784. — Aviso número 0016.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.605

FULGOR

Enero 20 de 1937. — Ignacio Lardizabal y Rafael Lardizabal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0065.

v.-20 feb.

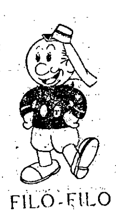
Acta N.° 194.583



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.785. — Aviso N.° 0017.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.585



Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0036.

v.-20 feb.

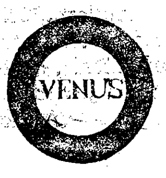
Acta N.° 194.586



Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 0035.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.588



Enero 29 de 1937. — Machinist Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 0059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.590

JOYANTE

Enero 29 de 1937. — Saumell, Carbonetti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6799.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.591

ESTUDIANTES

Enero 29 de 1937. — Benjamín Dubove. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 0050.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.592



Enero 29 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 0053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.593



Enero 29 de 1937. — A. Massey Crosse. — Para distinguir cepillos para dientes postizos y pasta para limpiar dentaduras artificiales, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.568. — Aviso N.° 0074.

v.-20 feb.

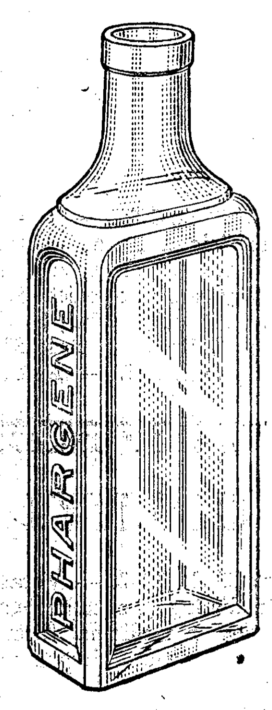
Acta N.° 194.598



Enero 30 de 1937. — Manuel Antonio López Alba. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 0072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.606



Enero 30 de 1937. — Etablissements Rigaud S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7137.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.536

AVION

Enero 27 de 1937. — Alfredo A. Bernardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 0.034.

v.-20 feb.

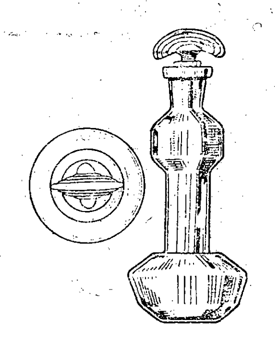
Acta N.° 194.537



Enero 27 de 1937. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 100.767. — Aviso número 0.033.

v.-20 feb.

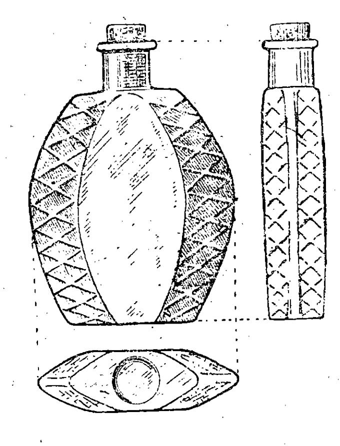
Acta N.° 194.609



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.627. — Aviso N.° 0081.

v.-20 feb.

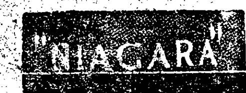
Acta N.° 194.610



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.628. — Aviso N.° 0080.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.611



Enero 30 de 1937. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.630. — Aviso N.° 0082.

v.-20 feb.

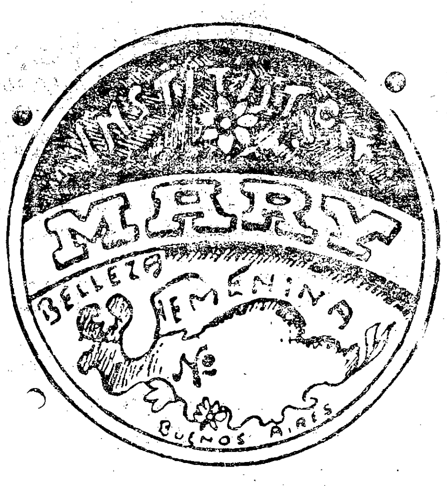
Acta N.° 194.612

"Los Andes"

Enero 30 de 1937. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.736. — Aviso N.° 0083.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.613



Enero 30 de 1937. — Mateo Somma. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.835. — Aviso número 0090.

v.-20 feb.

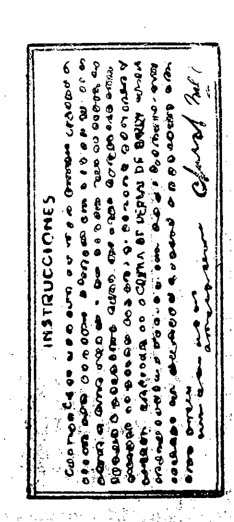
Acta N.° 194.614

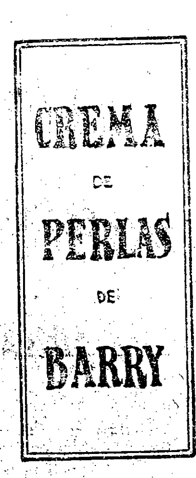
REGO

Enero 30 de 1937. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.726. — Aviso N.° 0091.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.482



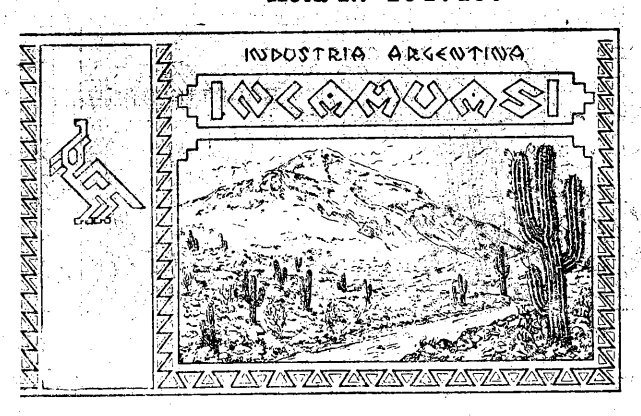




Enero 26 de 1937. — Lanman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 101.791. — Aviso número 7.064.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.489



Enero 28 de 1937. — J. Alberto Romero López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.105.

v.-20 feb.

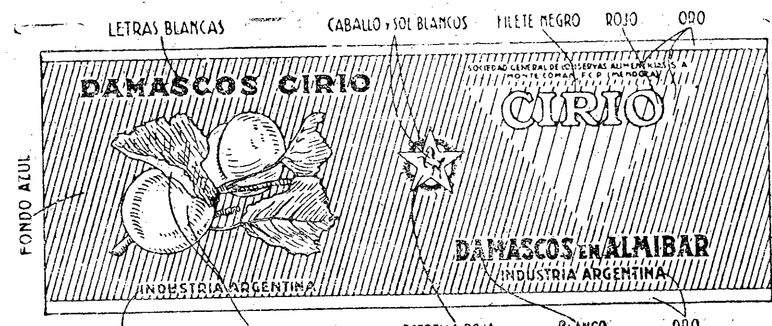
Acta N.° 194.551



Enero 28 de 1937. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.129.

v.-20 feb.

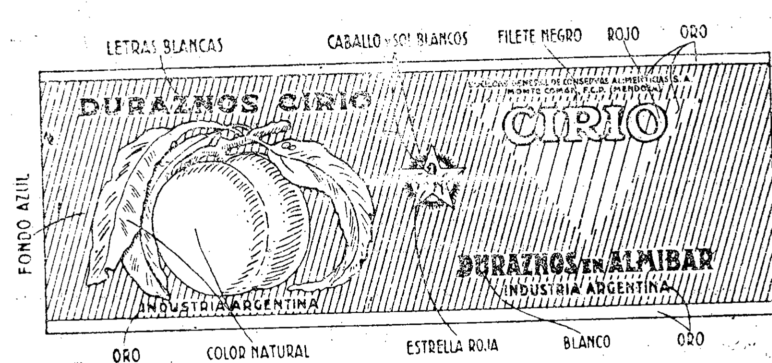
Acta N.° 194.576



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir damascos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.134.

v.-20 feb.

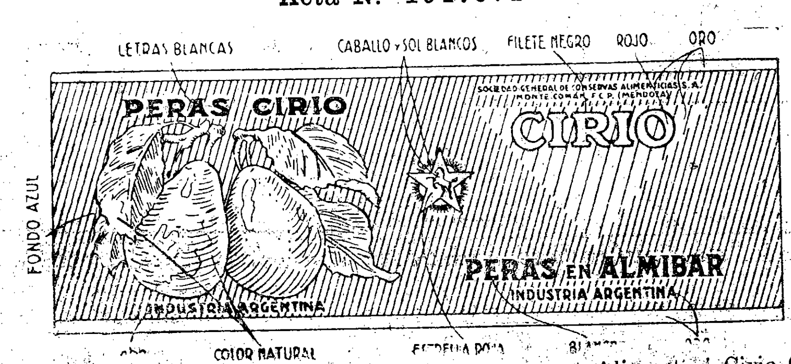
Acta N.° 194.573



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir duraznos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.131.

v.-20 feb.

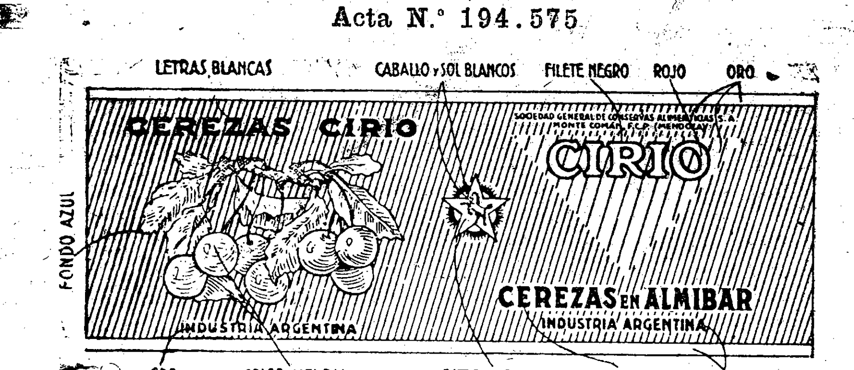
Acta N.° 194.574



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir peras en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.132.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.575



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir cerezas en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.133.

v.-20 feb.

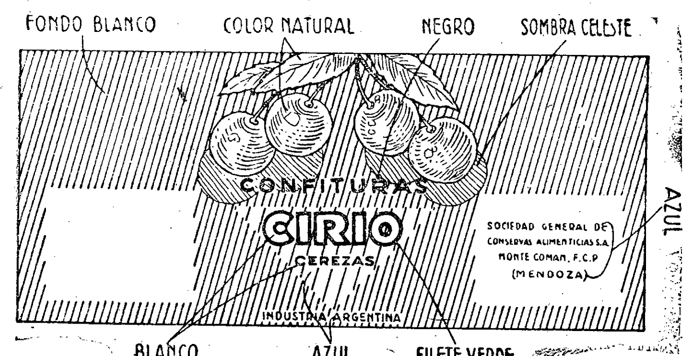
Acta N.° 194.563

NOXACORN

Enero 29 de 1937. — Noxacorn Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.965.

v.-20 feb.

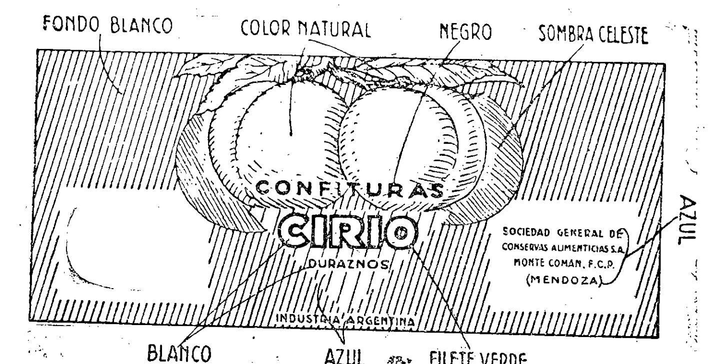
Acta N.° 194.577



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de cerezas, de la clase 22. — Aviso número 7.135.

v.-20 feb.

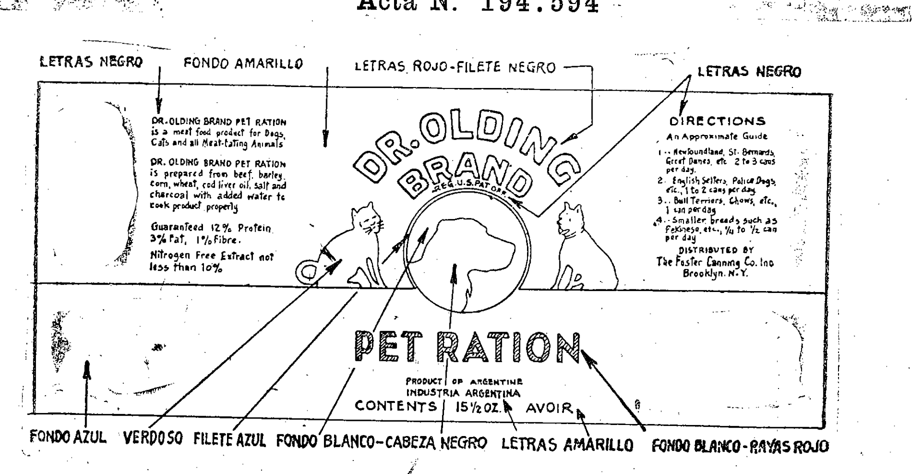
Acta N.° 194.578



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 7.136.

v.-20 feb.

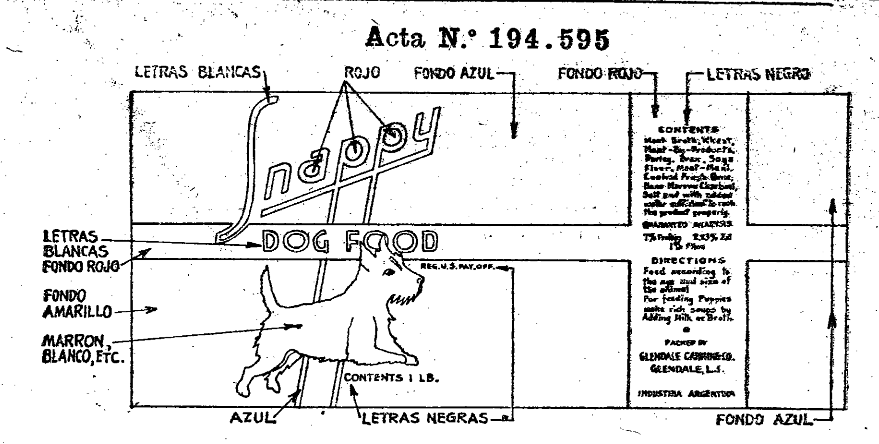
Acta N.° 194.594



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000— Para distinguir productos alimenticios en general para animales, especialmente perros y gatos, de la clase 22. — Aviso número 75.

v.-20 feb.

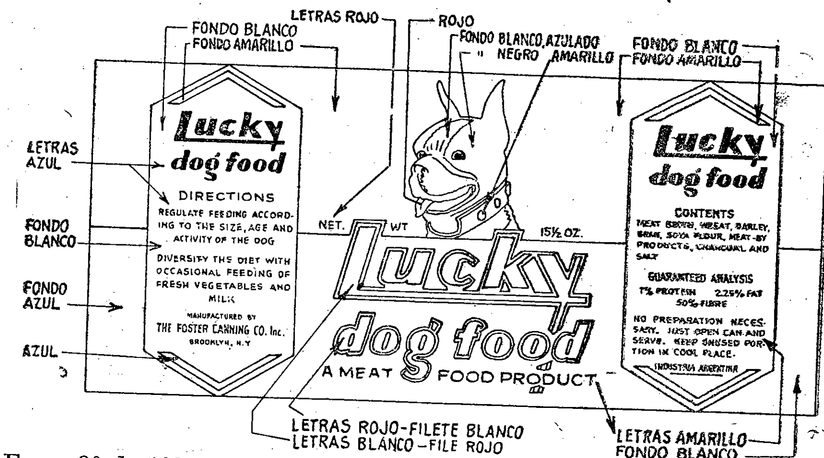
Acta N.° 194.595



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 78.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.596



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 76.

v.-20 feb.

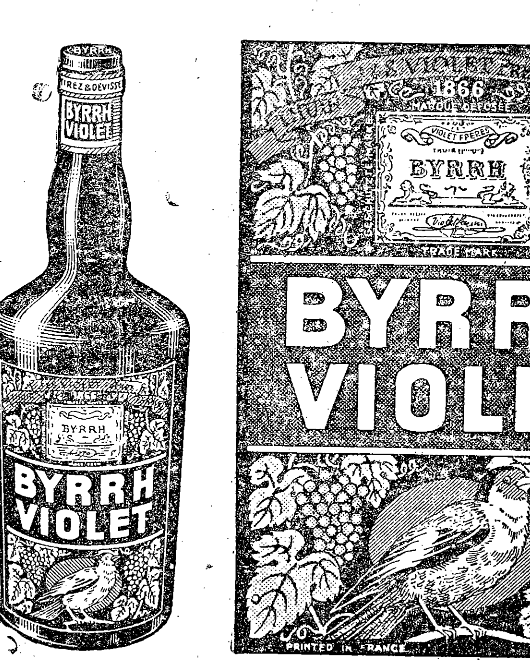
Acta N.° 194.597



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos en general para animales, perros y gatos, de la cla se 22. — Aviso N.° 77.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.607



Enero 30 de 1937. — J. & S. Violet Freres (Societé en nom Collectif), de Thuir, Francia. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 7.138.

v.-20 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional